

LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PUNA JUJEÑA:

ANÁLISIS DE SISTEMAS GANADEROS, TRAMAS COMERCIALES
Y MARCOS NORMATIVOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS
DE DESARROLLO.



MESA AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO CON JUSTICIA SOCIAL DE LOS
TERRITORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, OCTUBRE DE 2014.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE JUJUY

EN LA PUNA JUJEÑA:

MESA AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO CON JUSTICIA SOCIAL
DE LOS TERRITORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, OCTUBRE DE 2014.

La producción y comercialización de carne de la agricultura familiar en la Puna Jujeña.
: análisis de sistemas ganaderos, tramas comerciales y marcos normativos para el
diseño de estrategias de desarrollo / Marcelo Echenique ... [et al.] ; editado por
Giselle Eliana López ; María Celia Vittar ; Marcelo Echenique ; fotografías de
Marcos Bernuchi. - 1a ed. . - Posta de Hornillos, Jujuy : Ediciones INTA, 2015.
Libro digital, HTML.

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-521-640-2

1. Producción. 2. Comercialización. 3. Agricultura Familiar. I. Echenique, Marcelo
II. López, Giselle Eliana, ed. III. Vittar, María Celia, ed. IV. Echenique, Marcelo, ed.
V. Bernuchi, Marcos, fot.
CDD 338.763

INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LA MESA EN ESTE TRABAJO.

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (**INTA**): IPAF NOA, E.E.A Abra Pampa, E.E.A Salta
Secretaría de Agricultura Familiar (**SAF**): Delegación Jujuy.
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASA**): Dirección Regional NOA Norte.
Instituto Nacional de Tecnología Industrial (**INTI**): Centro de Investigación y Desarrollo INTI Jujuy.
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (**MDS**): Centro de Referencia Jujuy.

EQUIPO DE TRABAJO.

*Damián Alcoba
Marcelo Echenique
María Florencia Chavez
María Celia Vittar
Mariana Quiroga Mendiola
Sandra Romero
Andrés Longoni
• Raúl Fava
Jorge Cabral
Alfredo Zaburlin
° José Echenique
**Betina Demattei
♦♦María Eugenia Jurado
Alejandra Agostinho
••Walter Mioni
Walter Setti

EQUIPO DE REDACCIÓN.

Marcelo Echenique
María Florencia Chavez
María Celia Vittar
Andrés Longoni

* IPAF-NOA INTA.

• SENASA.

° SAF

** MDS

♦♦INTI

••INTA

LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PUNA JUJEÑA: ANALISIS DE SISTEMAS GANADEROS, TRAMAS COMERCIALES Y MARCOS NORMATIVOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.

MESA AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO CON JUSTICIA SOCIAL DE LOS TERRITORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, OCTUBRE DE 2014.



ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	9
INTRODUCCIÓN	13
I. Sobre la Mesa	15
II. Sobre el informe	16
CAPÍTULO 1:	
Importancia de la Agricultura Familiar en Jujuy y en la región	21
CAPÍTULO 2:	
Características generales de la Puna jujeña	27
I. Población	30
II. Actividad Ganadera	32
CAPÍTULO 3:	
Análisis de la dinámica del stock ganadero de la Puna de Jujuy, su importancia productiva actual, problemáticas y posibles techos productivos	35
I. Existencias ganaderas y su evolución	37
II. Explotaciones Agropecuarias (EAPs) y su evolución	40
III. Importancia de la actividad ganadera en los ingresos de los productores	43
IV. Índices productivos	47
V. Ejercicio de cálculo – Carne de la Puna	51
<i>Acerca del Capítulo</i>	55
CAPÍTULO 4:	
Trama socio-productiva relacionada con la circulación de carne de la Puna de Jujuy	57
I. Trama socio-productiva	59
II. Sujetos relacionados con los circuitos de la carne de la Puna	60
- Organizaciones formales	61
- Emprendimientos familiares o unipersonales	68
- Entramado de la circulación de la carne de la Puna	73
III. Ejercicio de cálculo – Carne de la Puna	75
<i>Acerca del Capítulo</i>	76

CAPÍTULO 5:

Normativas e instrumentos de políticas públicas	79
I. El sistema normativo	81
II. Normativas para la faena, elaboración y comercialización de carne y sus productos	82
- Policía Sanitaria Animal.....	84
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)	85
- Control de alimentos para consumo humano.....	87
- Habilitación y funcionamiento de establecimientos faenadores y elaboradores	93
- Las regulaciones más relevantes y el contexto.....	101
- Junta Nacional de Carnes	102
- Normativas para la Agricultura Familiar.....	103
III. Aspectos Normativos en Jujuy	103
- Adhesión al CAA, los sistemas de fiscalización y registros.....	103
- Competencias y jurisdicciones en las normativas frente al trabajo de las organizaciones	105
- Normativas provinciales para el control, registro y fiscalización ganadera y de los establecimientos faenadores.....	106
- Ley 1.896/48 Código Rural.....	108
- Normativas provinciales sobre el comercio y tránsito de productos cárnicos	109
<i>Acerca del Capítulo</i>	111
 CONSIDERACIONES FINALES	 113
 BIBLIOGRAFÍA	 119

RESUMEN EJECUTIVO

En el año 2013, la Mesa Agropecuaria para el Desarrollo con Justicia Social de los Territorios de la provincia de Jujuy, definió a la ganadería en la Puna como primer tema para abordar dentro de las problemáticas del sector de la Agricultura Familiar (AF) en la provincia. En concordancia con esa priorización se definió avanzar en una propuesta integral para el abordaje de la problemática de la comercialización de carne para esta región. El objetivo de esta publicación, es poner en común los resultados de las investigaciones realizadas, basadas en ejes planteados por la mesa, con el propósito de contribuir con información actualizada para el diseño de políticas inclusivas y propuestas de desarrollo orientadas a las familias productoras de la región andina.

En el primer capítulo se destaca el rol de los productores familiares dentro de un contexto caracterizado por un modelo de desarrollo agrario agroexportador, agroindustrial y de aplicación de tecnologías intensivas. Además, teniendo en cuenta el Censo Nacional Agropecuario 2002, se analiza las estructuras asimétricas de distribución de la tierra en todos los departamentos de la provincia. En este sentido, se destaca que del total de Explotaciones Agropecuarias (EAPs) de la provincia, los pequeños productores representan el 85% del total de EAPs, aunque ocupan sólo el 31% de la superficie agropecuaria de Jujuy.

En el capítulo 2 se especifican datos como ubicación y extensión de la región, el tipo de clima, las temperaturas medias anuales y las estrategias de reproducción de las familias campesinas en la Puna de Jujuy. En relación a ello, se destaca la combinación de actividades prediales y extraprediales, utilizando casi exclusivamente mano de obra familiar. También se brindan datos acerca de las tendencias de la población y sus cambios demográficos a partir del siglo XVII hasta la actualidad. En este apartado, además se realiza un análisis y descripción de la actividad ganadera de la región y de los sistemas productivos ganaderos predominantes. Entre los datos más importantes, se revela que el 87% de las existencias totales de las distintas especies que se encuentran en la Puna, están en manos de productores familiares.

En el capítulo 3 se realiza un estudio a partir de información del Censo Nacional Agropecuario 1988, 2002 y 2008 y el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) del SENASA, que pone en evidencia las variaciones y

evoluciones de las existencias ganaderas y EAPs por especie (ovinos, caprinos, llamas y bovinos) en cada departamento de la región. Del análisis de los ingresos de la familia rural, se destaca la producción ganadera como la principal actividad productiva. En este capítulo, se buscó establecer índices productivos de las especies (ovinos, llamas y caprinos) para obtener una aproximación a los techos productivos de los sistemas predominantes y poder construir proyecciones y escenarios que faciliten el desarrollo de políticas públicas, planes y proyectos para el fortalecimiento productivo de la región. En este sentido se realiza un ejercicio de modelización que permite estimar los niveles de producción de carne destinados al consumo y/o venta de las tres especies en estudio.

En el capítulo 4 se introduce el concepto de sujeto social, que luego se analiza dentro de los circuitos de la comercialización de la carne, identificando como tal a las “organizaciones sociales formales” y a los “emprendimientos familiares o unipersonales privados”. Dentro de los primeros, se analizan dos organizaciones que comercializan el 21% de la carne producida en la Puna. En el caso del segundo sujeto identificado, se analizaron a “carniceras” intermediarias y un emprendimiento que cuenta con una carnicería en San Salvador de Jujuy, estos comercializan el 48% de carne. En cada caso los puntos que se estudiaron fueron las modalidades de provisión y circuito comercial, las estructuras de precios, los problemas y estrategias implementadas en la producción y comercialización.

En el capítulo 5 se relevan y analizan las normativas nacionales y provinciales que regulan la faena, transporte y comercialización de la carne. Su propósito es identificar las problemáticas con las que se encuentra la AF frente a normativas y acciones de los organismos de contralor. Se realiza una descripción del sistema normativo argentino, de las acciones de la Policía Sanitaria Animal y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y se analizan artículos del Código Alimentario Argentino. Además se describen las normativas relacionadas a la habilitación y funcionamiento de establecimientos faenadores y elaboradores, de la Junta Nacional de Carnes y de las Normativas destinadas a la AF, entre otros.

Para concluir aparecen en este libro las consideraciones finales de los autores y la bibliografía utilizada para todo el trabajo.

Introducción



INTRODUCCIÓN

■ I. Sobre la Mesa.

El presente trabajo se enmarca en la tarea comenzada a fines del año 2013 por la Mesa Agropecuaria para el Desarrollo con Justicia Social de los Territorios de la provincia de Jujuy, integrada por instituciones nacionales con asiento en la provincia¹. Esta Mesa inició su accionar considerando la situación del sector de la Agricultura Familiar (AF) a nivel provincial y regional, así como la importancia de sus actividades sociales, productivas y económicas. Para ello consideró conceptos propios del desarrollo local y regional, de la seguridad alimentaria, del impacto social y ambiental, junto a los procesos históricos de la región. En base a eso determinó que la primera temática a abordar por la Mesa sea la ganadería en la Puna. En concordancia con esa priorización, se definió avanzar en una propuesta integral para el abordaje de la problemática de la comercialización de carne para esta región.

En este contexto, ante la hipótesis de la existencia de transformaciones temporales y espaciales en las existencias ganaderas, tanto en su número como en su tipo (bovinos, ovinos, caprinos y camélidos), y con el fin de analizar la sustentabilidad de una posible propuesta de trabajo en relación con la comercialización de carne sana, higiénica y de calidad, se conformaron comisiones y subcomisiones de trabajo con el objetivo de construir, recabar y analizar la información acerca del sector.

Este informe es el primer avance en ese sentido. Refleja la investigación y el análisis realizado por un equipo interinstitucional e interdisciplinario y los aportes brindados por representantes de la organización Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelos (CODEPO) y de la Asociación de Pequeños Productores de la Puna - Red Puna (APPP), para promover la elaboración de una propuesta integral para la ganadería y las familias productoras, en la región.

¹ Instituciones nacionales participantes: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a través del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (IPAF NOA) y la Estación Experimental Abra Pampa, Secretaría de Agricultura Familiar (SAF), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS).

■ II. Sobre el informe.

Para la redacción del presente informe se conformaron tres comisiones de trabajo, tomando como criterio los siguientes ejes temáticos: “Análisis del stock ganadero y su importancia productiva”, “Tramas socio productivas y comerciales”, y “Normativas e instrumentos de políticas públicas”. A lo largo del proceso se realizaron talleres de trabajo por comisión y reuniones plenarias de la Mesa. De estas últimas, participaban todos los técnicos integrantes de la Mesa y representantes de organizaciones con trayectoria en la temática. Asimismo, cada comisión relevó el “estado del arte” y planteó una metodología para el abordaje de su objeto de estudio en función del eje temático correspondiente.

El informe tiene como objetivo central, conocer a un nivel exploratorio la actualidad socio-productiva y comercial de la ganadería de la Puna, especialmente relacionada con el producto “carne”.

Para ello, como objetivos específicos se propuso:

- Conocer datos cuantitativos de producción y venta de carne, capacidad productiva del sistema, así como las tendencias y proyecciones de las mismas considerando su impacto ambiental.
- Estudiar el circuito de la carne, los sujetos sociales que participan y sus interrelaciones, la infraestructura productiva, comercial y básica (camino y comunicación) disponible.
- Conocer y valorar las experiencias y trayectorias de las organizaciones, de los individuos y de las familias vinculadas a la producción y comercialización de carne.
- Recabar información y reflexionar sobre conocimientos, criterios, intereses, expectativas y temores de productores/comercializadores de carne.
- Releva y analiza la normativa vigente, tanto a nivel nacional, provincial y municipal, que regula los diferentes aspectos vinculados a la cría, faena, transporte y comercialización de carnes de llamas, de ovinos y caprinos.
- Identificar los problemas que enfrentan los pequeños productores para cumplir la normativa.
- Evaluar los alcances y límites de los organismos provinciales y locales para cumplir con la normativa.

Cada comisión trabajó sus objetivos internos y desplegó la metodología que consideró más apropiada, según los ejes definidos:

ANÁLISIS DEL STOCK GANADERO Y SU IMPORTANCIA PRODUCTIVA.

Debido a la falta de datos actualizados sobre la situación de la ganadería de la Puna de Jujuy, desde esta comisión se avanzó en el relevamiento y recopilación de la información pública disponible y de las distintas instituciones participantes de la mesa. A partir de la misma se analizó la dinámica del stock ganadero, tratando de establecer su capacidad productiva actual y avanzar hacia el cálculo de un posible techo productivo. Más allá de analizar datos de existencias ganaderas y explotaciones agropecuarias (EAPs) se consideró, de suma importancia, conocer características generales de la estrategia de reproducción social del productor ganadero de la Puna. Así, se tuvo en cuenta la importancia de la actividad ganadera en los ingresos de los productores y se realizó un ejercicio de cálculo para aproximar la cantidad de kilogramos (kg) de carne de calidad y el valor bruto de producción que se autoconsume y comercializa. Para esto, se contó con información obtenida de entrevistas a referentes calificados y el relevamiento, análisis y sistematización de la información secundaria mencionada.

Las fuentes de información relevadas fueron:

- Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC): Censo Nacional Agropecuario (CNA) de los años 1988 y 2002.
- Dirección Provincial de Estadística y Censo de Jujuy: datos provisorios del Censo Nacional Agropecuario 2008.
- Programa Social Agropecuario (PSA): Formularios de relevamiento de información familiar (F1).
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA): Registros nuevos y actualizaciones del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA).
- INTA Abra Pampa: Tipologías de productores de la Puna. “Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña”.

TRAMAS SOCIO PRODUCTIVAS Y COMERCIALES.

Este eje se orienta a conocer la modalidad con que funcionan y se despliegan las tramas relacionadas con la producción y comercialización de la carne de la Puna de Jujuy. Su abordaje implicó un proceso de triangulación de datos secundarios y primarios, como así también la elaboración de marcos y conceptos, a partir de instancias colectivas de retroalimentación con equipos técnicos y referentes de la temática.

La recolección de datos primarios se concretó a través de entrevistas semi-estructuradas a informantes calificados: productores, referentes de las asociaciones de productores, técnicos de instituciones públicas y privadas, comerciantes de la zona y de San Salvador de Jujuy; en función de sus respectivas experiencias como sujetos involucrados en la actividad. La información obtenida a partir de estas fuentes se analizó en relación a los antecedentes y estudios realizados previamente acerca de la temática.

De manera preliminar, el foco de análisis se puso en los procesos organizativos que traccionan la actividad productiva, en pos de reconocer sus potencialidades y obstáculos. Para lograrlo, se propuso identificar y caracterizar los sujetos sociales que actualmente participan con mayor relevancia en la organización de la actividad productiva y comercial de la carne de la Puna jujeña, intentando delinear también las principales relaciones que se fueron configurando en el tiempo. Cabe destacar que se trata de una primera aproximación a la problemática, quedando por identificar y caracterizar, con mayor profundidad, los sujetos y las relaciones que conforman la trama de estudio.

NORMATIVAS E INSTRUMENTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

El objetivo propuesto de esta comisión se vincula al relevamiento, sistematización y análisis de la normativa que, en diferentes niveles (jurisdicciones y competencias), tiene incidencia directa en las distintas etapas de la cadena de comercialización de productos cárnicos en la provincia de Jujuy.

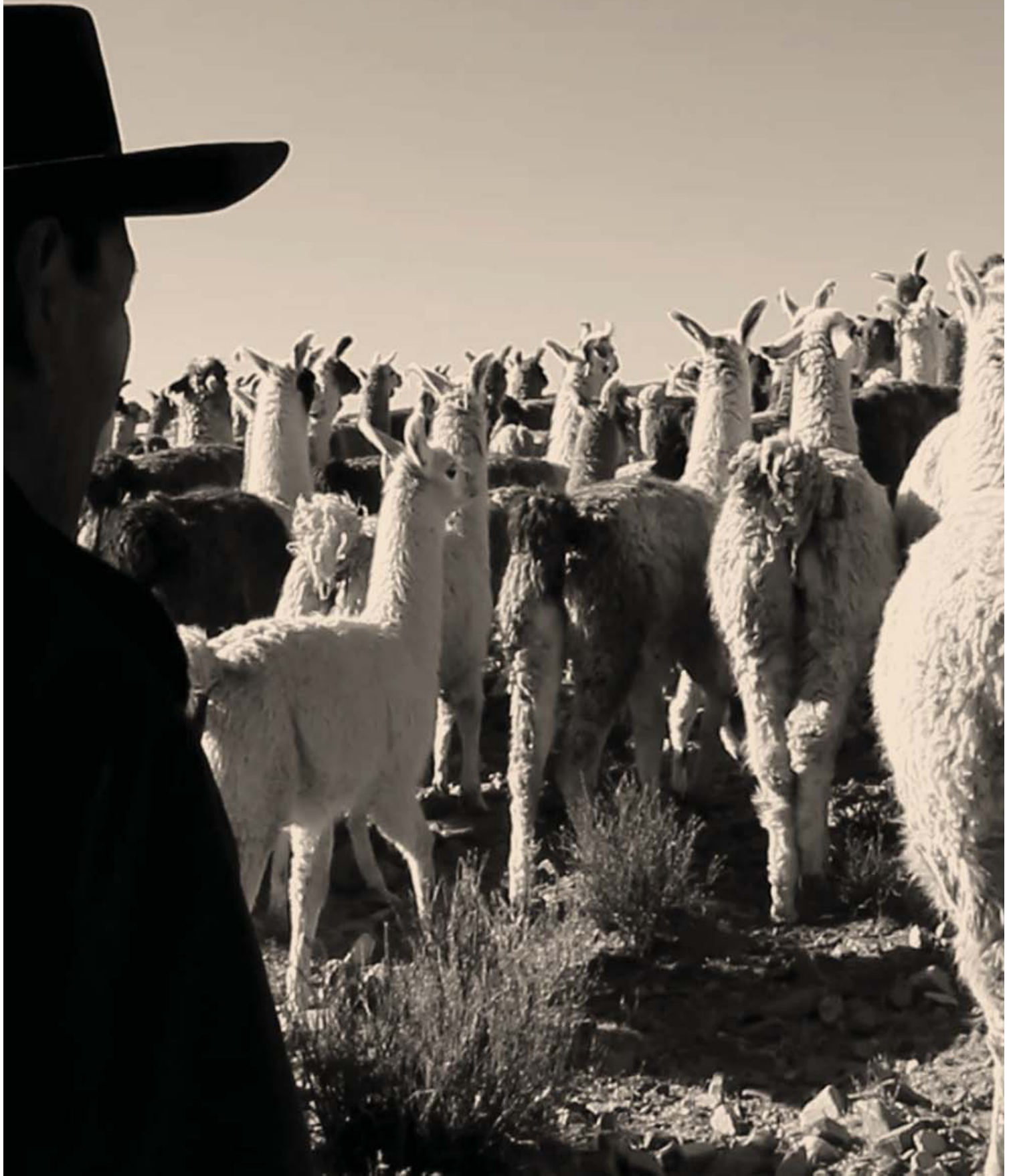
Otro de los objetivos planteados en el seno de la Comisión de Carnes, fue el de la elaboración de propuestas de un marco normativo adecuado a las características socio-productivas de los pequeños productores de carne de llama y rumiantes menores, ubicados en los departamentos de Rinconada, Yavi, Susques, Cochinoca y Santa Catalina de la Provincia de Jujuy.

Asimismo se realizaron entrevistas a referentes calificados (intendentes, comisionados, entre otros) y se generaron diversos espacios de discusión de casos.

Para este trabajo se realizaron actividades financiadas por INTA a través del Proyecto Específico PNSEPT 1129033 “Agregado de Valor y Tramas Productivas”, PRET SALJU 1232204 “Apoyo al Desarrollo Territorial de La Puna Salto Jujeña” y el Programa PROHUERTA (INTA- Ministerio de Desarrollo Social de la Nación).

Importancia de la Agricultura Familiar en Jujuy y en la Región.

Capítulo 1



La preocupación por la problemática rural y más precisamente sobre la Agricultura Familiar (AF), emerge en el contexto de un modelo de desarrollo agrario asentado en la producción de bienes exportables y tecnología intensiva de insumos y capital. Este modelo favorece a las economías de escala con concentración económica y lesiona gravemente la base de la soberanía alimentaria de la población rural, generando a su vez, altos índices de desempleo, subempleo, vulnerabilidad social, necesidades básicas insatisfechas y desarraigo de población rural. En este contexto, es posible reconocer la importancia estratégica del sector en el desarrollo socio-económico y sustentable, así como en su vinculación con otros sectores de las economías nacionales y regionales.

Son numerosos los organismos nacionales e internacionales² que vienen señalando el gravitante rol de la AF, no sólo por su participación en el sistema de producción propiamente dicho, sino también, porque forma parte y mantiene el tejido social y cultural, además su modo de producir tiende a la sustentabilidad ecológica del sistema. Estas cuestiones, que en apariencia se encuentran alejadas de la lógica empresarial dominante, promueven grandes beneficios como: soberanía alimentaria, generación de empleo, arraigo rural, identidad cultural, mantenimiento del equilibrio social y espacial de las sociedades, entre otros.

Sin embargo estos aportes se ven comprometidos por el “acorrallamiento” de los agricultores familiares a tierras pocos productivas. Estos ocupan solamente el 13,5% de la superficie total de todas las explotaciones agropecuarias y su producción representa el 19,2% del valor generado por ese total de explotaciones (Obschatko et al, 2006). Su importancia se pone de manifiesto también, si se tiene en cuenta el peso numérico de las explotaciones agropecuarias (EAPs)³ que representan a la AF. En Argentina, de las 317.000 unidades productivas existentes en el sector agropecuario según el CNA 2002, se calcula que aproximadamente el 50% correspondían a pequeños productores familiares (Cittadini et al, 2005). En el Noroeste Argentino, esta representatividad se acrecienta, siendo el 80% del total de las explotaciones agropecuarias y las principales responsables de la producción de alimentos.

² Organismos como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca (SAGPYA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), ONGs, el Foro Nacional de la AF, el Programa Cooperativo para el Desarrollo Tecnológico Agroalimentario y Agroindustrial del Cono Sur (PROCISUR), etc.

³ Según el CNA, EAP constituye la unidad de organización de la producción, con una superficie no menor a 500m² dentro de los límites de una misma provincia que, independientemente del número de parcelas (terrenos no contiguos) que la integren. Produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado; tiene una dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad: el productor; utiliza los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma mano de obra en todas las parcelas que la integran.

Puntualizando en la provincia de Jujuy y, según datos del CNA 2002, los productores familiares representan el 85% del total de las EAPs, aunque ocupan sólo el 31% de la superficie agropecuaria. La mayoría numérica y la estructura asimétrica de distribución de la tierra, se reproduce en términos generales en todos los departamentos de la provincia. Sin embargo, es posible destacar departamentos en donde esta polaridad se profundiza, y otros en donde la relación se vuelve más pareja. Esto último se observó principalmente, en aquellos departamentos de la provincia, cuyas potencialidades productivas e infraestructura general son escasas⁴. Allí la participación de EAPs de productores familiares y la superficie que ocupan, son mayores.

Para ejemplificar la heterogeneidad de situaciones que existen al interior de la provincia -y en ese sentido, elaborar y dirigir políticas públicas-, citamos por un lado la estructura de distribución asimétrica que se da en dos de los departamentos más ricos productivamente. En Ledesma y El Carmen (Valles Templados) los productores familiares representan el 71% y el 55% del total, pero disponen de alrededor del 5% y del 9% de la superficie productiva, respectivamente. Los restantes 29% y 45% son productores no familiares que ocupan el 95% y el 91% de las tierras productivas, en ese orden. En ambos departamentos los cultivos extensivos ocupan la mayor parte de la superficie agropecuaria, están a cargo de grandes productores y generan un significativo valor económico. En Ledesma es sustancial la producción de caña de azúcar, explicando el 68% del Valor Bruto de Producción (VBP⁵) del departamento, y en El Carmen es el tabaco, generando el 58% del VBP departamental (Alcoba y Chavez, 2014).

Por otro lado, se analizó la composición de EAPs y la estructura de distribución de la tierra que existe en dos departamentos tipo de la Puna: Cochinoca y Rinconada. En el primero, el 92% son productores familiares, disponen del 71% de la superficie agropecuaria y la principal actividad es la ganadería. Ésta actividad, realizada prácticamente en su totalidad por productores familiares, genera el 85% del VBP del departamento. Un caso similar se observó en Rinconada, donde el 90% de los productores son familiares y disponen del 69% de la superficie agropecuaria. La ganadería -también a cargo de productores familiares- resulta la principal actividad productiva, generando el 76% del VBP departamental.

⁴ Debido al tipo de suelo, a la falta de acceso al agua, deterioro de rutas y caminos, a la ausencia de medios de comunicación, entre otros factores.

⁵ Valor Bruto de Producción: es el valor total de bienes y servicios producidos por una economía durante un cierto período de tiempo, independientemente de que se trate de insumos, es decir, bienes intermedios que se utilizan en el proceso productivo o de artículos que se destinan al consumidor final.

Otro indicador que muestra la asimetría existente por territorio, tiene que ver con la mayor o menor existencia de EAPs con y sin límites definidos. Mientras las EAPs sin límites definidos en los departamentos de Ledesma y El Carmen representan el 20% y el 6% respectivamente, en Cochinoca y Rinconada representan el 65% y el 66%; en ambos casos superando la media provincial de 55% (Alcoba y Chavez, 2014). Cabe destacar que las explotaciones “sin límites definidos” se encuentran por lo general en zonas marginales, donde predominan los llamados “campos comuneros” -extensiones generalmente otorgadas en concesión por la Corona española con una delimitación muy poco precisa-, utilizados en forma comunitaria por las familias productoras para pastoreo. Esta condición, conlleva a cierta inestabilidad en la organización de la producción y en la obtención de resultados físicos y/o económicos. No obstante, “el sector comprendido por las explotaciones campesinas sin límites definidos más allá de desaparecer o ir debilitándose va construyendo una conducta defensiva donde el manejo y el uso del recurso pecuario constituyen su principal basamento” (Paz, 2006:8). De este modo, en la Puna la actividad productiva predominante, que es precisamente la ganadería extensiva de tipo pastoril, se realiza casi exclusivamente por productores familiares. La misma juega un significativo rol en la reproducción y persistencia familiar y de las comunidades locales.

Los anteriores son claros ejemplos de la heterogeneidad de situaciones existentes a nivel provincial y de la importancia socio- productiva y económica de la AF a nivel regional. Así mismo, denota la condición de marginalidad que este territorio viene atravesando y la manera en que las condiciones socio-ambientales implican limitantes no sólo de tipo productivas, sino también comerciales.

Características Generales de la Puna Jujeña.

Capítulo 2

Foto: Marcos Bernuchi



La Puna forma parte de una altiplanicie ubicada en el Noroeste de Argentina, que continúa en los países de Bolivia y Chile, extendiéndose hasta la ollada del lago Titicaca. En nuestro país, la Puna se extiende entre los paralelos 15° y 27° de latitud Sur, situada a una altitud que va entre los 3.200 y los 4.400 m s.n.m. (Cabrera, 1957). En Argentina la Puna abarca parte de las provincias de Jujuy, Salta y Catamarca (Auge et al., 2006). En Jujuy abarca los departamentos de Cochinoca, Rinconada, San Catalina, Susques y Yavi, ocupando más de la mitad de la superficie provincial. Desde el punto de vista morfológico, la Puna está compuesta por un conjunto de cuencas endorreicas, separadas por cordones montañosos orientados en sentido Norte-Sur (Turner y Mon, 1979).

La región tiene un clima monzónico con estación seca, con lluvias estivales que disminuyen de norte a sur y de este a oeste, desde los 350 mm a menos de 50 mm. Una característica regional muestra la disminución de las temperaturas y de las precipitaciones de norte a sur (Ruthsatz y Movia, 1975).

La temperatura media anual oscila entre los 8,5 °C y 9,5°C (Bianchi y Yañez, 1992). El riesgo de heladas es severo durante 10 meses al año. Otro aspecto de importancia modeladora de las comunidades vegetales que se desarrollan en la Puna es la marcada amplitud térmica diaria y anual en toda la región (Bianchi y Yañez, 1992).

Fitogeográficamente Cabrera (1976) describe la Provincia Puneña como una estepa arbustiva (tolares), intercalados con diferentes comunidades serales: los pajonales de "chillahua" *Festuca argentinensis*; las praderas de "brama" (*Bouteloua simplex*); las vegas de *Scirpus* sp. y *Juncus* sp., y las estepas de "esporal" *Pennisetum chilense*.

En el sudeste se encuentran dos quebradas y un valle que son las vías de acceso a la Puna del NOA: la Quebrada de Humahuaca, la del Toro y el Valle Calchaquí.

Las características ecológicas descritas limitan el potencial y la diversificación productiva, por lo que, en la zona, la principal producción es ganadera extensiva. Predomina un modelo pastoril multirodeo asentado principalmente en ovinos, camélidos (llamas) y caprinos, con fuerte movilidad espacial en procura de forrajes y agua.

Una de las principales estrategias de reproducción de las familias campesinas de la zona, se caracteriza por la combinación de actividades prediales y extra-prediales, con predominio de mano de obra familiar. Fuera del sistema productivo forman parte de esta estrategia la migración estacional como trabajadores en actividades agroindustriales a nivel primario, planes sociales del Estado o empleo público (en general de baja calificación) y trabajos temporarios e informales "changas", como

albañiles, “pasadores” en la frontera internacional, proveedores al menudeo de bienes y servicios, entre otros. (cfr Quiroga Mendiola y Ramisch, 2010; Ramisch et al, 2009; Giarraca et al, 2001; Craviotti y Gerardi, 2002).

I. POBLACIÓN

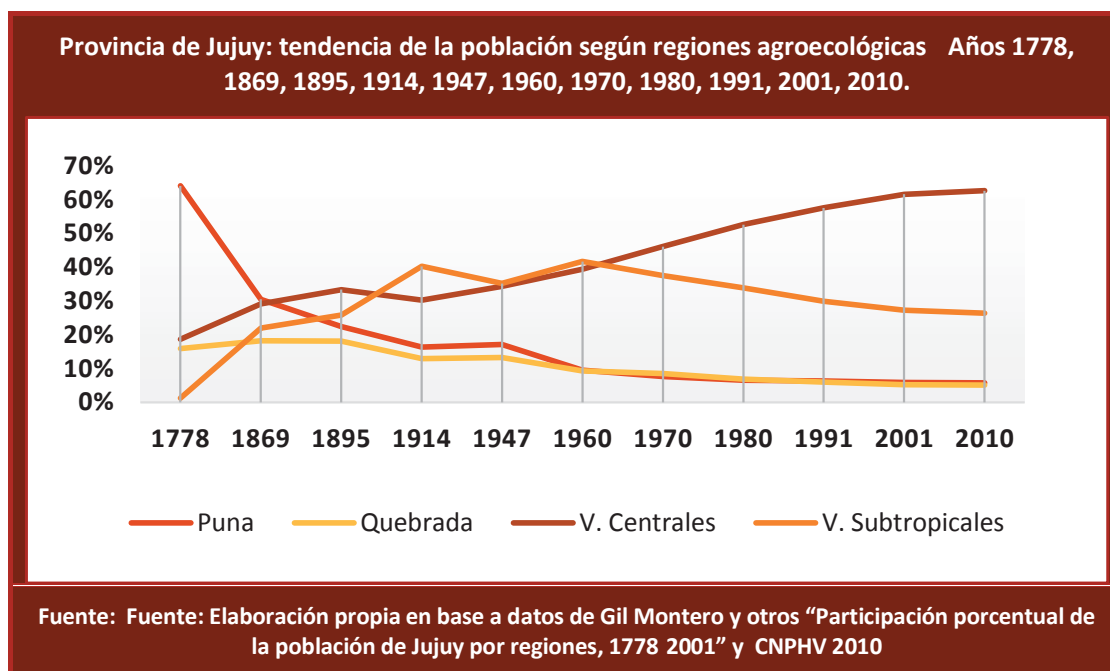
En el siglo XVII la Puna se constituía en la región con mayor población a nivel provincial (64%). La importancia demográfica así como económica de la Puna también se veía reflejada en las medidas fiscales que tomara el Estado jujeño al separarse de la provincia de Salta en el 1834. Sobre su población y sus productos se crearon los primeros impuestos: a la extracción de la sal en 1840, la capitación indígenal⁶ que solo pagaban los habitantes de la región (abolida en 1851), el impuesto al multiplico del ganado⁷ en 1863, entre otros (Paz, 1991 y 2004; Gil Montero, 2004).

Según datos expuestos por Gil Montero y otros (2004), en el siglo XIX los censos reflejan que la actividad económica más importante de la población rural estaba ligada a la ganadería, siendo la población rural mayoritaria en la región. A modo de ejemplo, si se consideran las ocupaciones principales en el censo de 1859, incluyendo el cuidado de los animales y la actividad textil, el máximo valor se observa en Cochinoca, donde el 92% de los hogares se dedicaban a estas actividades. El valor mínimo se observaba en Rinconada, donde el porcentaje era del 75% de los hogares.

A partir del siglo XVIII se observa una tendencia en la provincia de Jujuy hacia la disminución sostenida del peso de la población en Puna y Quebrada de Humahuaca y, por el contrario, al incremento en los Valles Centrales y Subtropicales.

⁶ Consiste en un tributo que se graba por “cabeza”. Estuvo limitado a las “cabezas de familia”, las que solían ser definidas como los varones en edad económicamente activa que no sufrieran de algún impedimento físico o mental que les impidiese el trabajo (Contreras, 2014).

⁷ Consiste en un impuesto que se cobraba sobre los animales nacidos.



La población de la Puna, actualmente, se estructura en unidades campesinas que en su mayoría forman parte de Comunidades Aborígenes del pueblo Kolla y Atacama. Los departamentos de esta región se encuentran entre los menos poblados de la provincia: según datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda (CNPHV) del año 2010, Rinconada, Santa Catalina y Susques, poseen menos de un habitante por Km², mientras que Cochinoca tiene 1,6 hab/Km² y Yavi alcanza un valor de 7,1 hab/Km², registrando la mayor densidad poblacional de la región. Este dato dista mucho del indicador a nivel provincial, que en promedio, muestra la existencia de 12,7 hab/Km². La diferencia de concentración poblacional que se observa entre los tres primeros departamentos mencionados y los dos últimos, se infiere, responde a la concentración de habitantes en dos importantes centros urbanos: La Quiaca (Yavi) y Abrapampa (Cochinoca).

II. ACTIVIDAD GANADERA

Según datos del CNA 2002, en Jujuy, el ganado ovino representa el 56% del total, seguido por el caprino con un 19%, llamas 13%, bovinos 11%, y porcinos 1%.

En los departamentos que conforman las regiones de Puna y de la Quebrada de Humahuaca (Humahuaca, Tilcara y Tumbaya) se concentra el 93% de los ovinos, el 84% de los caprinos y el 100% de las llamas de la provincia. El 72% del ganado bovino y el 95% del porcino de la provincia se localizan en los departamentos correspondientes a la región de Valles Templados (CNA 2002). Específicamente en la región de la Puna, entre el año 2002 y 2008, se observa una importante disminución del 43% en existencias ovinas, un aumento del 40% en llamas, una disminución poco significativa de 4,1% en caprinos y un incremento del 18% en bovinos.

El 87% de las existencias totales de las distintas especies ganaderas se encuentra en manos de productores familiares. Si se analizan las existencias por especie y por tipo de productor, los ovinos (88%), caprinos (94%) y llamas (89%) son manejados casi exclusivamente por productores familiares. En el caso de los bovinos y porcinos los productores familiares poseen el 67% y el 55% de las existencias, respectivamente (Obschatko, et al, 2006).

Como se indica anteriormente, los productores familiares ganaderos de la Puna asientan su actividad principalmente en el sistema pastoril y multirodeo compuesto por ovinos, caprinos, llamas y en algunos casos también bovinos. Los porcentajes en que estas especies participan en los hatos múltiples varían según las características de la zona de cría y las estrategias de reproducción de las familias productoras (Gil Montero, et al 2004). El pastoreo rotativo entre puestos, con movilidad variable de veranada e internada u otras múltiples combinaciones posibles, sujetas a la disponibilidad de agua y pastos, aunque aparecen otros condicionantes no productivos entre los que figuran la escolarización de los niños como ordenador de secuencias sedentarias a móviles (Quiroga Mendiola 2014). Según Gil Montero y otros (2004), en años en que ha llovido abundantemente, la rotación puede invertirse, destacando además que otro factor que influye en la decisión para determinar el esquema de pastoreo en el año es la temperatura: las laderas altas son más cálidas que las bajas durante el invierno debido a la inversión térmica que se produce durante la noche y la madrugada.

Análisis de la dinámica de stock ganadero de la Puna Jujeña, su importancia productiva actual problemáticas y posibles techos productivos.

Capítulo 3

Nº 1 - 10 K



INDUSTRIA ARGENTINA

I. EXISTENCIAS GANADERAS Y SU EVOLUCIÓN.

La Puna de Jujuy, según el Censo Nacional Agropecuario (CNA) del año 2008 (datos provisorios al 2010) tiene el 76% de las existencias de ovinos, caprinos y llamas de la provincia. A partir de la información de los CNA se observa, en relación a las existencias totales de la provincia que, a lo largo de 20 años, se produjo un decrecimiento del 38% en ovinos, un incremento del 64% en llamas, un incremento poco significativo del 0,9% en caprinos y una disminución muy poco significativa 0,7% en bovinos (Tabla 1).

Tabla 1: Jujuy: Existencias totales provinciales por especie. CNA 1988, 2002 y provisorio 2008.

	CNA 1988	CNA 2002	CNA 2008
OVINOS	601297	453515	376623
CAPRINOS	139273	152952	140467
LLAMAS	85968	108413	140882
BOVINOS	83068	86496	82.474
TOTAL	909606	801376	740446

Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

Algunas de las razones que explican estas tendencias son por un lado, que el manejo de la llama por parte de los productores es mucho más simple que el del ovino, ya que necesita menor dedicación de tiempo en su cuidado. Por el otro, los productos de llama en los últimos años tuvieron mayor visibilidad y crecimiento de sus posibilidades comerciales como producto diferenciado (Quiroga Mendiola, 2012). Lo expuesto guarda relación con la mayor movilidad de los productores hacia los centros urbanos, tanto de forma permanente como temporaria y que aun así mantienen la explotación agropecuaria con una dedicación en tiempo mucho menor.

Particularmente en Puna se observa una disminución en existencias de ovinos y caprinos -43% y 4,1% respectivamente-, y un aumento de llamas y bovinos -66% y 21%- (Tabla 2).

Tabla 2: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Existencias totales por especie. CNA 1988, 2002 y provisorio 2008.			
	CNA 1988	CNA 2002	CNA 2008
OVINOS	495762	349963	284456
CAPRINOS	82445	85712	79081
LLAMAS	82580	105177	137532
BOVINOS	10762	11257	13066

Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

Si se observan como variaron las existencias por especie en cada departamento comprendido en la región, en el caso de ovinos, es llamativa su disminución en los cinco departamentos. Las existencias de llamas registran aumentos en Rinconada, Santa Catalina y Yavi. En lo referente a caprinos, su número disminuye en todos los departamentos menos en Susques. Finalmente, el ganado bovino se concentra en los departamentos de Cochinoca (localidades de Abra Pampa, Puesto del Marqués y Cangrejillos) y Yavi, que muestran variaciones con tendencias opuestas. En el resto de los departamentos esta especie no reviste mayor importancia en la economía de los productores (Tabla 3).

“Particularmente en Puna se observa una disminución en existencias de ovinos y caprinos (43% y 4,1% respectivamente), y un aumento de llamas y bovinos (66% y 21%)”

Tabla 3: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Variación porcentual de existencias por especie según datos de CNA 1988 y CNA 2008 (provisorio).

	COCHINOCA	RINCONADA	SANTA CATALINA	SUSQUES	YAVI
OVINOS	48,67%	-44,55%	- 35,96%	- 27,46%	- 40,86%
CAPRINOS	- 15%	30,50%	48,35%	0,86%	679%
LLAMAS	- 12,41%	- 7,54%	- 9,14%	22,83%	38,98%
BOVINOS	35,42%	16,29%	- 85,53%	213,79%	- 11,54%

Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta también, datos de los RENSPA del SENASA⁸ 2013 para los cinco departamentos de Puna, se pueden observar las existencias totales para cada especie (Figura 1).



⁸ RENSPA: Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios
 SENASA: Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria

Pese a que los datos provienen de fuentes distintas, es interesante visualizar la información que podrían estar develando. Las existencias totales en ovinos, llamas y caprinos, a partir de los RENSPA 2013, con respecto a los datos provisorios del CNA 2008 evidencian un incremento equivalente de ovinos y de llamas (aproximadamente 13%) y una disminución de caprinos (2,75 %).

II. EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (EAPS) Y SU EVOLUCIÓN.

Las Explotaciones Agropecuarias relevadas por el CNA en la Puna son ganaderas exclusivas o agro ganaderas. Los números que arroja este censo muestran tendencias similares a las de las existencias ganaderas ya expuestas (Tabla 4).

Tabla 4: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Número de EAPs ganaderas por especie. CNA 1988 - 2002- 2008.

	CNA 1988	CNA 2002	CNA 2008
BOVINOS	634	608	615
OVINOS	3037	2457	2.219
CAPRINOS	1602	1449	1.256
LLAMAS	2100	2024	2.236

Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

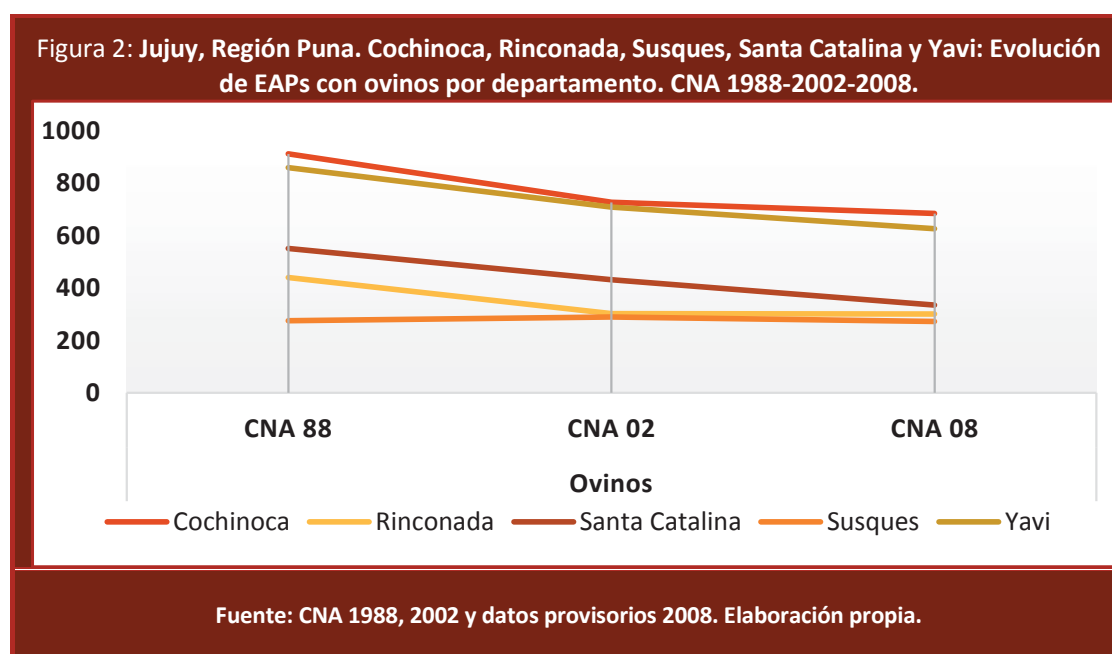
Según el CNA 2002, en los cinco departamentos de Puna, Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi el total de EAPs es de 3044. **En la tabla 4 se detalla el número de EAPs por especie, siendo en muchos casos la misma EAP que presenta diversas especies.**

A nivel regional, en la Puna se observa una importante disminución de las EAPs con ovinos y caprinos, un aumento de las que tienen llamas y las que tienen bovinos prácticamente se mantienen.

Si se realiza el análisis de los datos por departamento surgen particularidades en relación con la evolución de las EAPs por especie:

A) EAPS CON OVINOS:

Disminuyen en todos los departamentos menos en Susques que se mantienen. En Cochino ca disminuyen 227 EAPs, en Rinconada 139, en Santa Catalina 216, en Susques 3 y en Yavi 233 (Figura 2). Las disminuciones más drásticas se produjeron en el período intercensal 1988 a 2002. Si bien la tendencia se mantiene en el siguiente período, el descenso es leve.



B) EAPS CON LLAMAS:

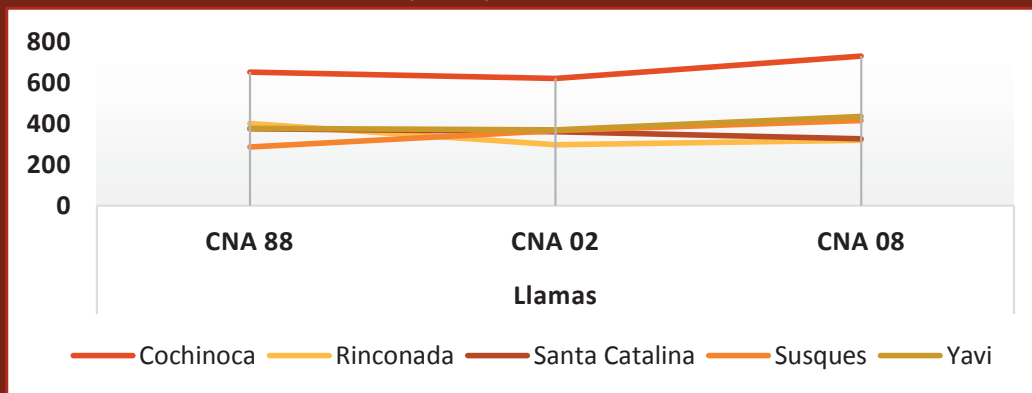
Aumentan en todos los departamentos, en Yavi y Cochino ca se observa como incrementan significativamente luego del CNA 2002. En Susques el incremento es continuo y en Santa Catalina disminuyen especialmente luego del 2002. En Rinconada existe una disminución pronunciada del '88 al '02 y luego una leve recuperación en la cantidad de EAPs (Figura 3).

En Cochino ca aumentan 79 EAPs, en Susques 129 y en Yavi 58, disminuyendo en Rinconada 82 y en Santa Catalina 48.

Se observa que Susques es el único departamento que muestra aumento persistente de EAPs con llamas entre 1988 y 2008. Los demás departamentos repiten la

tendencia observada con EAPs de ovinos en relación con la disminución generalizada en el primer período intercensal analizado. De esto se desprende que hubo una significativa pérdida de EAPs en la región Puna en ese período, lo que no parece replicarse en el siguiente.

Figura 3: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Evolución de EAPs con llamas por departamento. CNA 1988-2002-2008.

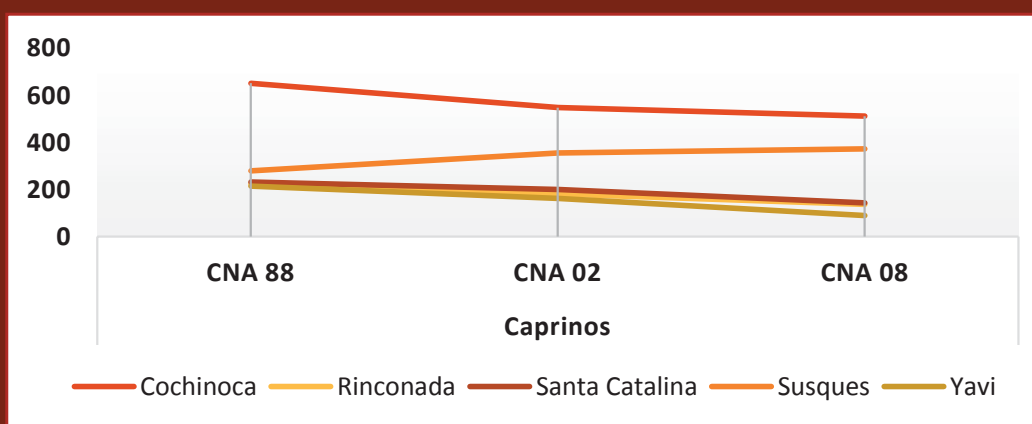


Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

C) EAPs CON CAPRINOS:

Disminuyen en todos los departamentos menos en Susques que aumentan (Figura 4).

Figura 4: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Evolución de EAPs con Caprinos por departamento. CNA 1988 2002-2008.

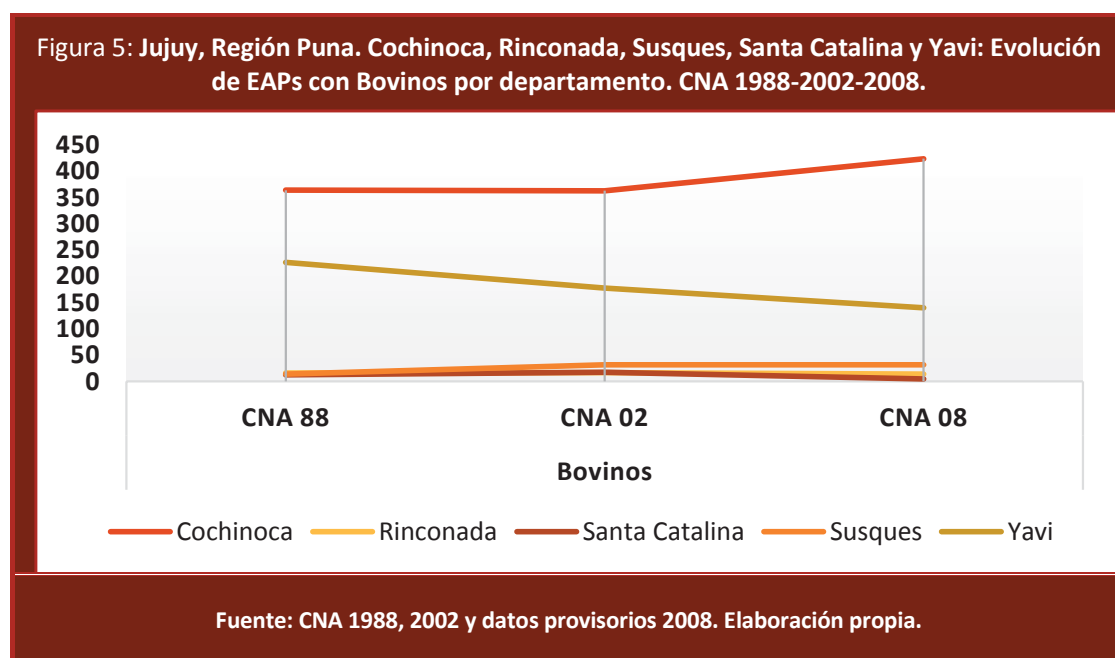


Fuente: CNA 1988, 2002 y datos provisorios 2008. Elaboración propia.

En Cochinoca disminuyen 140 EAPs, en Rinconada 87, en Santa Catalina 88 y en Yavi 124, aumentando solo en el departamento de Susques en 93 EAPs.

D) EAPS CON BOVINOS:

Se observa que las existencias bovinas aumentan de manera importante en Cochinoca y leve en Susques, mientras disminuyen en todos los demás departamentos. En Cochinoca aumentan 60 EAPs y en Susques 18 y disminuyen 87 en Yavi, 2 en Rinconada y 8 en Santa Catalina (Figura 5).



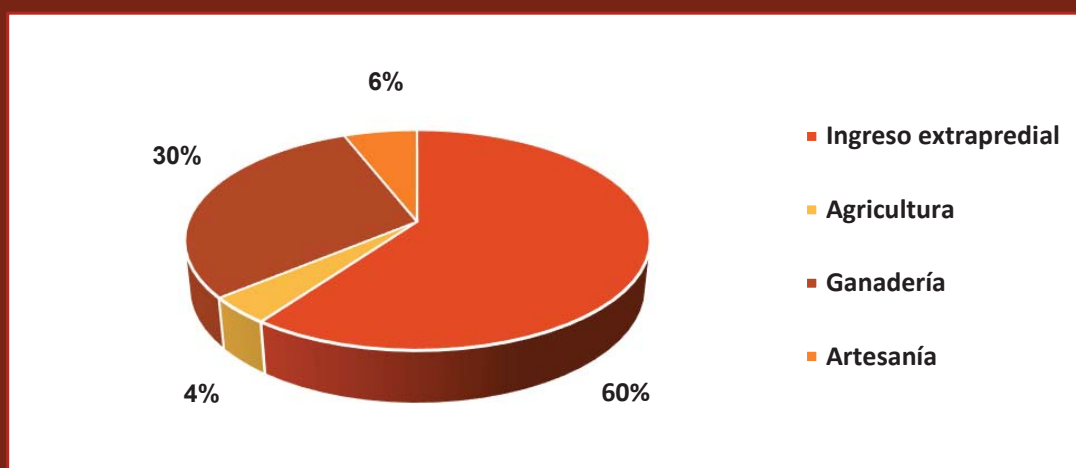
III. IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD GANADERA EN LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES.

Es alta la proporción de ingresos extra prediales en relación a los ingresos prediales entre los campesinos de la Puna, como también son altamente significativos entre los productores familiares del NOA en general (Quiroga Mendiola y Ramisch, 2010; Quiroga Mendiola, 2012). En estudios realizados a partir de 2008, mediante encuestas a productores de la Puna en los departamentos de Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina, Susques y Yavi (Paz, R. et al, 2011), se estimó que el ingreso de la familia rural puneña se compone de la siguiente manera:

- 35% del ingreso extra predial por venta de fuerza de trabajo;

- 25% proveniente de los programas sociales;
- 30% ingreso pecuario comprendido por la venta de carne, cuero, fibra y lana;
- 6% ingreso por venta de artesanías obtenidas a partir de la fibra y lana de sus propios animales
- 4% restante proviene de la venta de producción agrícola sobre la base de cultivos como la papa andina (Figura 6).

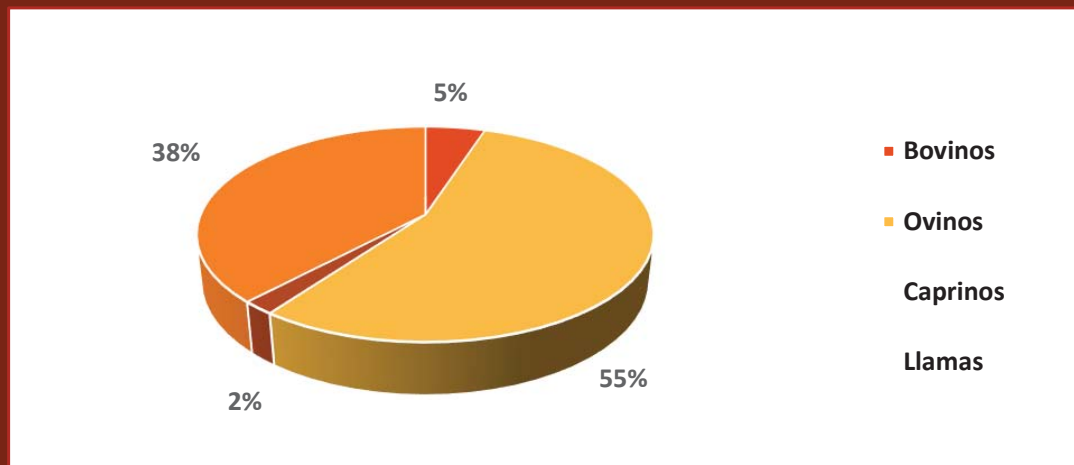
Figura 6: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Participación relativa de cada actividad en el total de ingreso de la familia. 2008.



Fuente: Datos tomados de "Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña". Paz y otros (2011). Elaboración propia.

Es clara la gran incidencia de los ingresos extra prediales en la composición del total (venta de fuerza de trabajo y programas sociales). Si se analiza la composición de los ingresos prediales, la ganadería constituye la actividad productiva que mayores beneficios genera. Dentro de la actividad pecuaria, es marcada la preponderancia de los ingresos generados a partir de productos y subproductos ovinos y camélidos -llamas- (Figura 7).

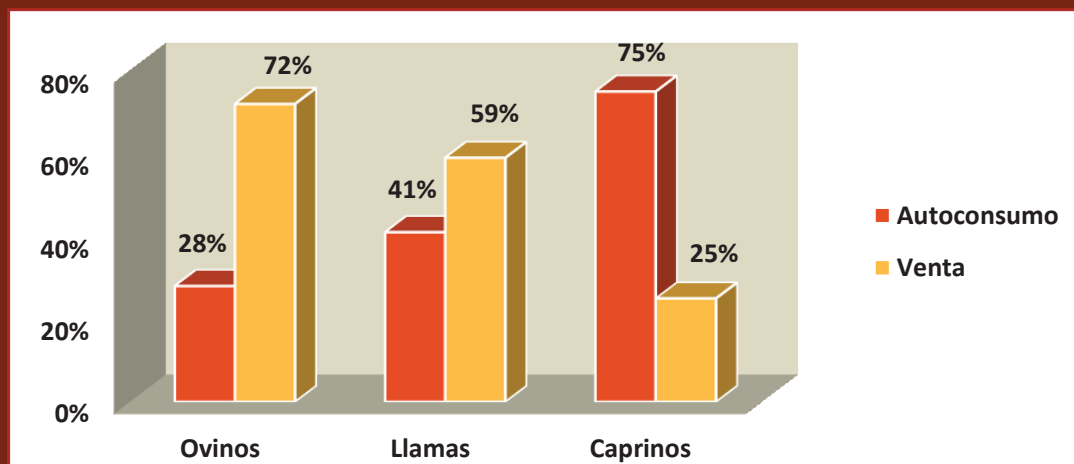
Figura 7: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Participación relativa de los ingresos generados por venta de productos y subproductos por especie cada actividad en el ingreso por actividad pecuaria. 2008.



Fuente: Datos tomados de "Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña". Paz y otros (2011). Elaboración propia.

Si bien se observa que la participación en la generación de ingresos pecuarios de caprinos es significativamente menor, su relevancia se pone de manifiesto en la importancia que muestra esta especie en la provisión de carne para autoconsumo (Figura 8).

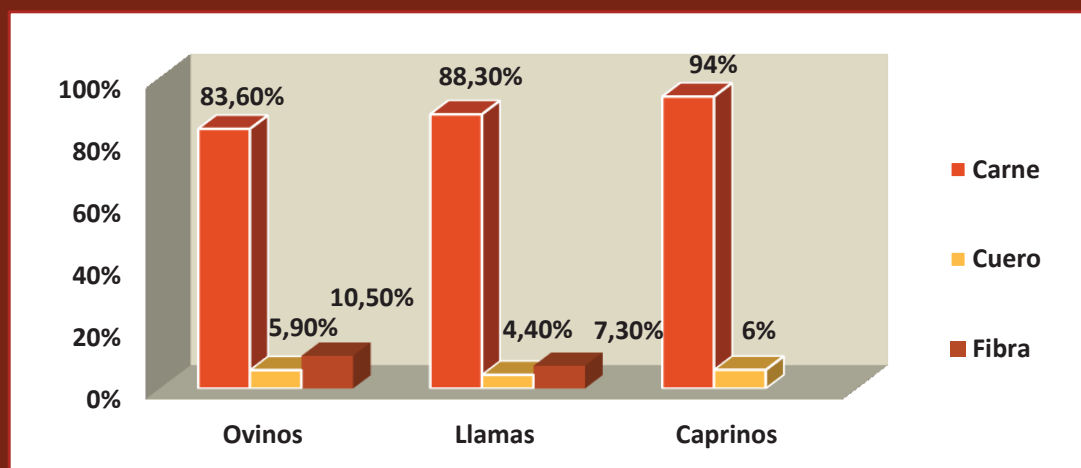
Figura 8: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Porcentaje total de autoconsumo y venta de los distintos productos pecuarios por especie. 2008.



Fuente: Datos tomados de "Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña". Paz y otros (2011). Elaboración propia.

Si se analiza la contribución en el ingreso (venta y autoconsumo) de la actividad pecuaria considerando los distintos productos por especie, se observa que tanto en el caso de ovinos, llamas y caprinos, la comercialización de la carne es la que mayor importancia reviste en la renta total: la carne ovina aporta al ingreso el 83,6%, mientras que el cuero 5,9% y la lana 10,5%. En el caso de las llamas, la carne aporta el 88,3% de los ingresos por ventas pecuarias, el cuero 4,4% y la fibra 7,3%. La carne caprina aporta el 94% del ingreso y el cuero el 6% (Figura 9).

Figura 9: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi: Porcentaje del ingreso por especie y por tipo de producto. 2008.



Fuente: Datos tomados de "Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña". Paz y otros (2011). Elaboración propia.

En la dinámica que marca la tendencia de autoconsumo y venta de las familias incide, entre otros factores, la potencialidad de cada especie para su sustitución en el uso cotidiano (alimentación, vestimenta, etc.) y las posibilidades de mercado y comercialización de sus productos y subproductos. Es así que las nuevas posibilidades en la comercialización de la carne de llama como un producto *gourmet*, incide en el mayor porcentaje destinado a la venta, en comparación con la carne caprina la cual se destina principalmente al consumo familiar.

Por su parte, el ovino tiene un mercado conocido e histórico que lleva a que los porcentajes de autoconsumo sean mucho menores que en las otras especies. Es clara la estrategia de la familia en cuanto a la producción para distintos objetivos finales.

En el caso de la llama, su creciente importancia en la venta está dada por las cada vez mayores posibilidades de comercialización y de posicionamiento de sus productos. Se estima que en el año 2005, en la provincia de Jujuy, el consumo de

carne de llama alcanzó a los 6.500 Kg, muy superiores a los 980 Kg correspondientes a 1995 (Campero, 2005). Es un alimento proteico básico de buena calidad⁹ y, para el consumidor de centros urbanos y turísticos, constituye una alternativa novedosa que se puso de moda, lo cual se evidencia en los altos precios que este producto tiene en los restaurantes regionales (Lacanna, 2006).

IV. ÍNDICES PRODUCTIVOS

A partir de información obtenida a través de entrevistas a referentes calificados, datos del CNA 2002 (solo se consideraron los referidos a EAP con límites definidos en los departamentos de Cochino, Rinconada, Santa Catalina y Yavi, en el departamento de Susques no se presentaron EAPs con límites) y datos del RENSPA de SENASA 2013, de productores de distintas zonas de la Puna, se buscó construir índices de productividad que permitan aproximar techos productivos, así como construir proyecciones que posibiliten orientar planes de promoción de la actividad. Cabe aclarar que cada departamento presenta particularidades, tanto ambientales como culturales y productivas que es necesario tener en cuenta.

Se partió de índices generales¹⁰ para las distintas especies, teniendo en cuenta las categorías que normalmente se comercializan, buscando carne de calidad. Se realizó el cálculo de porcentajes por especies y por departamentos, de parición, de hembras y machos reproductores, de capones y de hembras de reposición.

A) OVINOS:

En términos generales se puede señalar que la edad de faena del cordero, que normalmente se comercializa, es hasta los dos años como máximo. Son animales que tienen un peso vivo, al momento de la faena, entre 18 a 25 Kg. Se puede promediar este peso en 21,5 Kg de peso vivo. A la faena y, con un 50% de rendimiento, se *obtendría 10,75 Kg de carne por animal* (Tabla 5).

⁹ La carne de llama presenta un interesante valor nutricional. Su valor proteico es similar al de otras especies, como la vacuna y la ovina, pero el contenido de grasas es inferior, lo que significa un menor tenor en colesterol que el de otras carnes. El sistema de pastoreo marginal genera una carne magra, con un 20,3% de proteínas totales, contra 19% de la bovina y 16,5% del porcino magro. Respecto al colesterol, la nalga de llama contiene 29,3 mg por 100, mientras que la nalga bovina oscila los 90, la ovina y porcina los 70 y el muslo de ave contiene 74 mg. por 100 (2010, Plan de Competitividad Conglomerado camélidos).

¹⁰ Los porcentajes que se tomaron para las distintas especies fueron los siguientes: **Porcentaje de parición** (Total de crías sobre el total de madres); **Porcentaje de madres** (Hembras reproductoras sobre el total de la majada); **Porcentaje de machos reproductores** (Reproductores mayores de 1 año sobre el total de la majada); **Porcentaje de capones** (Machos castrados mayores de 1 año sobre el total de la majada); **Porcentaje de hembras de reposición** (Hembras de 6 meses hasta la primera parición).

Tabla 5: Índices productivos de ovinos en departamentos de la Puna de Jujuy. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi CNA 2002, RENSPA SENASA 2013.

ÍNDICES	CNA 2002	RENSPA SENASA 2013
% de parición	46,93	54,69
% de machos	2,29	2,3
% de hembras reproductoras	49,97	53,77
% de capones	4,35	7,53
% de hembras de reposición	13,58	14,34

Fuente: CNA 2002, EAPs con límites definidos. RENSPA SENASA 2013. Elaboración propia.

Vale aclarar que en los porcentajes obtenidos, con respecto a los datos del RENSPA el departamento de Susques, no tienen una incidencia diferencial en el total de los porcentajes de Puna.

Si bien no hay grandes modificaciones, se ve una mejora en los índices con respecto a los primeros datos, con un intervalo de 11 años entre ambos relevamientos. Se señala aquí que, si bien ambas fuentes tienen un modo de relevamiento y datos solicitados diferentes, realizamos estos cálculos a modo de ejercicio, que permite estimar tendencias generales.

B) CAMÉLIDOS (LLAMAS):

En cuanto a las llamas, la edad de faena del capón, que normalmente se comercializa, es de dos hasta tres años como máximo. Son animales que tienen un peso vivo, al momento de la faena de aproximadamente 70 Kg. Con un 60% de rendimiento se *obtendría un peso cercano a 40 Kg de carne por animal.*

Se realizó el cálculo de porcentajes de parición, de hembras y machos reproductores, de capones, teniendo en cuenta los datos EAPs con límites definidos del CNA 2002 de los departamentos de Puna sin Susques. El cálculo de porcentaje de hembras de reposición no se pudo realizar debido a que los datos relevados toman directamente a hembras mayores a un año. Los datos del RENSPA no se

utilizaran en llamas ni en caprinos, debido a que el Programa comenzó a diferenciar la carga por categorías en estas especies, recién en los últimos años. Además existe un número importante de productores que figuran solo con las existencias totales (Tabla 6).

Tabla 6: Índices productivos de llamas en departamentos de la Puna de Jujuy, Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina y Yavi: CNA 2002.	
ÍNDICES	CNA 2002
% de parición	51,12
% de machos	3,84
% de hembras reproductoras	59,78
% de capones	5,92

Fuente: CNA 2002, EAPs con límites definidos. Elaboración propia.

C) CAPRINOS.

En caprinos, la edad de faena del capón que normalmente se comercializa es de hasta dos años como máximo. Son animales que tienen un peso vivo al momento de la faena de aproximadamente 16 Kg. Con un 50% de rendimiento *se obtendría un peso cercano a los 8 Kg de carne por animal.*

Se realizó el cálculo de porcentajes de parición, de hembras y machos reproductores, de capones y de cabrillas de reposición, teniendo en cuenta los datos del CNA 2002 de EAP con límites definidos, para los departamentos de Puna menos Susques (Tabla 7).

Tabla 7: Índices productivos de caprinos en la Puna de Jujuy. Cochinoca, Rinconada, Santa Catalina y Yavi: CNA 2002.

ÍNDICES	CNA 2002
% de parición	45,59
% de machos	3,21
% de hembras reproductoras	48,91
% de capones	8,54
% de cabrillas de reposición	17,18

Fuente: CNA 2002, EAPs con límites definidos. Elaboración propia.

V. EJERCICIO DE CÁLCULO - CARNE DE LA PUNA.

A partir de la información obtenida se estimó la cantidad posible de carne que se comercializa, teniendo en cuenta las tres especies y los cinco departamentos de Puna.

A) OVINOS

Existencias ganaderas (CNA 2008): 284.456 cabezas

Porcentaje de capones 6 %¹¹ = 17.067 animales de calidad

17.067 animales x 11 kg (peso a la faena)¹² =

187.737 kg de carne de ovino/año en Puna

B) LLAMAS

Existencias ganaderas (CNA 2008): 137.532 cabezas

Porcentaje de capones 6 %¹³ = 8.252 animales de calidad

8.252 animales x 40 kg (peso a la faena)¹⁴ =

330.080 kg de carne de llama/año en Puna

C) CAPRINOS

Existencias ganaderas (CNA 2008): 79.081 cabezas

Porcentaje de capones 9 %¹⁵ = 7.118 animales de calidad

7.118 animales x 8 kg (peso a la faena)¹⁶ =

56.938 kg de carne de caprino/año en Puna

¹¹ Se promedió el porcentaje obtenido en base a datos de CNA 2002 y SENASA 2013

¹² Es un promedio estimado a partir de información proporcionada por referentes calificados.

¹³ Se calculó en base a datos obtenidos de CNA 2002.

¹⁴ Es un promedio estimado a partir de información proporcionada por referentes calificados.

¹⁵ Se calculó en base a datos obtenidos de CNA 2002.

¹⁶ Es un promedio estimado a partir de información proporcionada por referentes calificados.

La suma de los totales de kilos de carne de capón faenado por año de las tres especies es de:

574.755 kg de carne

A partir de este dato, se estimaron las cantidades de carne que se comercializan y aquellas que se destinan al autoconsumo de la familia. Para lo cual se tomaron los porcentajes valorados por especie de estas dos dimensiones según el trabajo de Paz y otros (2011). A los fines de este ejercicio se consideraron los kg de carne estimados para la categoría “capón”. Es importante aclarar que los productores familiares ganaderos destinan diferentes categorías de animales para el autoconsumo.

Tabla 8: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi. Porcentaje de autoconsumo y venta del producto carne por especie. 2008.

ESPECIE	AUTOCONSUMO	VENTA
OVINOS	31 %	69 %
LLAMAS	40 %	60 %
CAPRINOS	80 %	20 %

Fuente: Datos tomados de “Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña”. Paz y otros (2011). Elaboración propia.

Los kg de carne destinados a la comercialización y al autoconsumo resultaron de aplicar los porcentajes expuestos en el cuadro n° 8 a las cantidades estimadas de producción de carne por especie en la Puna.

Tabla 9: Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi. Total en Kg de carne de capón por especie para autoconsumo y venta.

ESPECIE	TOTAL (Kg/carne)	AUTOCONSUMO (Kg/carne)	VENTA (Kg/carne)
OVINOS	187.737	58.198,47	129.538,53
LLAMAS	330.080	132.032	198.048
CAPRINOS	56.938	45.550,40	11.387,60
TOTAL	574.755	235.780,87	338.974,13

Tomando el precio del Kg de carne de cada una de las especies en el momento del relevamiento realizado en noviembre de 2013, se puede calcular el ingreso total por venta de carne de capón de la región (Tabla 10).

Tabla 10: Valor Bruto de Producción obtenido por ventas de carne de capón Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi.

ESPECIE	PRECIO/Kg	VENTA Kg/carne	TOTAL EN \$
OVINOS	\$ 35	129.538,53	4.533.848,55
LLAMAS	\$ 24	198.048	4.753.152
CAPRINOS	\$ 30	11.387,60	341.628
TOTAL			9.628.628,55

Considerando los mismos precios por kg de carne de capón se estimó el valor monetario de las cantidades destinadas al autoconsumo de la región.

Tabla 11: Valor Bruto de Producción obtenido por autoconsumo de carne de capón Jujuy, Región Puna. Cochinoca, Rinconada, Susques, Santa Catalina y Yavi.

ESPECIE	PRECIO/Kg	AUTOCONSUMO Kg/carne	TOTAL EN \$
OVINOS	\$ 35	58.198,47	2.036.946,45
LLAMAS	\$ 24	132.032	3.168.768
CAPRINOS	\$ 30	45.550,40	1.366.512
TOTAL			6.572.226,45

En resumen, el valor bruto de producción obtenido que ingresa a la región por carne de capón, teniendo en cuenta el autoconsumo y la venta, es de:

\$ 16.200.855

ACERCA DEL CAPÍTULO.

La Puna de Jujuy tiene el 76% de caprinos, ovinos y llamas de la provincia según el CNA 2008. En los últimos 20 años hubo un decrecimiento de las existencias del 38% en ovinos y 0,7% en bovinos. Un incremento de un 64% en llamas y del 0,9% en caprinos. La tendencia de las EAPs por especies ganaderas muestra un decrecimiento en las de ovinos (27%), caprinos (22%) y bovinos (3%). Mientras que se observa un aumento en las de llamas (6,5%). Si se considera las tendencias de EAPs por departamento, cada especie presenta particularidades.

El ingreso de la familia rural puneña se compone principalmente por el 60% de ingresos extra prediales (venta de fuerza de trabajo y programas sociales) y por el 30% de ingreso pecuario. La ganadería constituye la actividad productiva que mayores beneficios genera dentro de los ingresos pecuarios. Predominan los ingresos generados a partir de la venta de productos y subproductos de ovinos y llamas (55% y 38%). El ganado caprino se destina mayormente al autoconsumo (75%). Dentro de los productos y subproductos destinados a la comercialización, la carne es el de mayor importancia en la renta total. La ovina aporta el 83,6% a la renta, mientras que la de llama aporta el 88,3% y la caprina el 94%. Se puede visibilizar que la ganadería y específicamente el producto carne fueron y siguen siendo de vital importancia en la reproducción de la familia.

El análisis de los índices de las tres especies (ovinos, camélidos –llamas- y caprinos) muestra que tanto el porcentaje de parición y como el de capones es bajo en relación al porcentaje potencial óptimo para el manejo de tropas. Mientras que el porcentaje de machos es correcto para las distintas especies (ver tablas 5, 6 y 7). En relación con el porcentaje de refugo y de reposición no existe suficiente información para su estimación.

En los últimos 20 años no hubo incremento en la carga animal sino reemplazo de una especie por otra. Esto nos permite inferir que los ganaderos se encuentran manejando de manera dinámica y ajustada el espacio y los bienes naturales de sus territorios de pastoreo.

**Trama socio-productiva relacionada
con la circulación de carne de la
Puna de Jujuy.**

Capítulo 4



I. TRAMAS SOCIO-PRODUCTIVAS.

Partimos del supuesto que la construcción de un territorio¹⁷ responde a procesos históricos y socioculturales, con diversos sujetos sociales que le otorgan características particulares y distintivas. Las articulaciones sinérgicas y/o antagónicas que emergen entre los diferentes sujetos sociales en el marco del desarrollo de actividades productivas y de comercialización, configuran un mapa único en cada territorio.

En ese sentido, el análisis de las tramas, como complejas redes de relaciones dinámicas que se dan en un territorio alrededor de una actividad productiva y/o comercial, permite direccionar con mayor precisión la intervención y las políticas públicas. Este abordaje brinda elementos para entender las modalidades que los sujetos sociales tienen de gestionar los elementos de su entorno y sus estrategias y contradicciones para llevar adelante proyectos. Permite además identificar potencialidades y obstáculos de los distintos procesos organizacionales y experiencias que se vienen llevando a cabo en el territorio, y los condicionantes del contexto amplio de poder existente¹⁸ y de otros factores que influyen en las distintas prácticas desplegadas por los sujetos -acciones de negociación, resistencia, subordinación, transformación, entre otras-.

En efecto, la heterogeneidad presente en cada territorio -en cuanto a la diversidad de sujetos y actores intervinientes-, justifica esta aproximación en torno a las tramas socio-productivas y comerciales, focalizada en el estudio de las relaciones -basadas tanto en el consenso como en el conflicto- entre sujetos individuales, colectivos e institucionales, otorgando especificidad al territorio (Radonich et al 2005).

Un aspecto que cabe destacar desde esta perspectiva es que las distintas redes se constituyen en un proceso de construcción permanente tanto individual como colectiva. En ese sentido entendemos al “sujeto social”, como ser cultural que incide de alguna manera en sus propias condiciones existenciales (Diaz, 1997). Es importante reconocer la coexistencia de distintos sujetos sociales en el territorio, teniendo en cuenta tanto los aspectos estructurales como las prácticas sociales. Entonces, cuando se analiza una acción o un comportamiento de un actor social, no se los puede separar de las implicancias que tiene su inserción en la estructura

¹⁷Entendido como espacio en construcción caracterizado por la existencia, uso y apropiación de una base de recursos naturales específica, una identidad cultural, relaciones sociales e institucionales y formas de organización, producción, intercambio y distribución del ingreso particulares (Manzanal, 2007; Haesbaert, R. 2004; PROCISUR, 2012; Alburquerque, F. 1997)

¹⁸Las “tramas de poder” se consideran participando de manera transversal a las tramas socio- productivas y comerciales acá estudiadas.

social, con intereses específicos y con necesidades que están en relación con el lugar que dicho actor ocupa dentro de esa estructura (Radonich et al, 2005).

II. SUJETOS RELACIONADOS CON LOS CIRCUITOS DE LA CARNE DE LA PUNA.

Los productos de los productores familiares de la Puna se destinan al autoconsumo, al mercadeo local y/o a su comercialización en la capital provincial. Según lo analizado en el capítulo anterior, el principal producto que se comercializa es la carne, constituyendo un significativo aporte monetario a las unidades productivas de la zona, permitiendo su persistencia y develando la importancia económica regional.

La AF es el principal sujeto que tracciona esta actividad configurando diferentes formas organizativas que inciden en el desarrollo de la ganadería. Cabe destacar además que este sujeto colectivo, pese a ser el principal agente económico-productivo de la Puna, sigue transitando una situación de vulnerabilidad económica y política. Sin embargo, la materia prima que se provee y circula en la trama que nos ocupa, proviene en términos generales, de un mismo perfil productivo constituido por hatos ganaderos de productores familiares locales, quienes establecen diferentes tipos de vínculos con los sujetos encargados de la comercialización de los productos cárnicos.

En relación a los sujetos que realizan la comercialización se identificaron dos grandes tipos:

- Organizaciones sociales formales
- Emprendimientos familiares o unipersonales privados

Ambos tipos son integrados por productores familiares y se proveen de la compra al mismo sector, pero se diferencian entre sí por el vínculo que mantienen con sus proveedores, su estructura organizativa, el grado de formalidad/ informalidad de sus prácticas y la estrategia comercial desarrollada. La participación del Estado también difiere según cada caso, con una intervención importante en algunos hasta casi nula en otros. Sin embargo, todos los sujetos identificados recrean una estrategia de comercialización adecuada a su situación particular, desde la forma de obtener el producto hasta la venta.

Si se consideran los volúmenes que movilizan los sujetos sociales identificados, se puede observar la significativa importancia que éstos tienen en la actividad. La totalidad de la carne (cordero y llama) que comercializan las organizaciones

formales y las carniceras intermediarias es de 218.880 kg/año¹⁹, es decir, un 65% del total de la carne de Puna que se vende por año. A valores del 2013²⁰ se comercializó alrededor de \$6.647.040.

A) ORGANIZACIONES FORMALES.

Las formas organizacionales relacionadas a la comercialización de la carne de la Puna nacieron en la década del '90 ante la necesidad de mejorar la producción y los circuitos comerciales de la principal producción de la zona (ganadería), en un contexto de fuertes presiones ante la competencia desigual y el desempleo. En algunos casos la necesidad de organización fue producto de intereses personales o familiares y en otros, comunales. Independientemente de la motivación original, la estrategia organizativa fue permitiendo posicionar los productos en el mercado local.

De manera general, las organizaciones formales presentan una estructura de vínculos fortalecida a lo largo de los años. Por un lado, a nivel horizontal, se identificó que las organizaciones utilizan la misma estructura organizativa de base para proveerse de la carne que comercializan, responsabilizando principalmente a los asociados a mantener el abastecimiento de forma más o menos regular. A la par, desde esa estructura colectiva, se brinda distintos beneficios a los asociados (créditos, ingresos estables, servicios, etc.), de manera que la red de vínculos interna se retroalimenta y se consolida con el tiempo.

Por otro lado, las organizaciones establecieron sólidos lazos de confianza y fidelidad con los respectivos clientes y consumidores, ya sean locales como extra locales. A esto se suma que cada organización relevada abastece una demanda particular y presenta puntos de ventas diferentes logrando, hasta la actualidad, cierta complementariedad entre organizaciones del mismo tipo. Para ello cuentan con diferentes puntos de venta y una red de contactos con distintos comercios.

“La totalidad de la carne de cordero y llama que comercializan las organizaciones formales y las carniceras intermediarias es de 218.880 kg/año)”

¹⁹ Ver Eje temático “Análisis de stock y su importancia productiva”.

²⁰ Precios a noviembre de 2013 según información relevada: ovinos \$35/kg a la faena; llamas \$24/kg a la faena

Ahora bien, estas organizaciones manifiestan en general una alta competencia con los canales informales de comercialización, en función de que los costos productivos y de logística elevan los precios de venta de sus productos. Como contraparte, lograron ciertas condiciones en infraestructura y equipamiento que - en comparación con otro tipo de emprendimientos de la zona y dadas las características de los productos que comercializan- favorecen y facilitan su procesamiento y logística. Así mismo vienen generando vínculos con instituciones estatales (nacionales y provinciales) que brindan asistencia técnica en temas específicos.

Cabe aclarar que se analizaron las dos organizaciones que existen en la Puna relacionadas a la comercialización de la carne, en función de sus respectivas trayectorias y experiencias en la actividad.

⇒ **ORGANIZACIÓN N°1.**

La primera identificada en la zona se conforma como una entidad del derecho público, con autonomía presupuestaria, financiera, funcional y administrativa. En su Directorio hay representantes del Poder Ejecutivo provincial, de los Municipios involucrados, de la Universidad Nacional de Jujuy, de la Administración de Parques Nacionales, además de vecinos y organizaciones vecinales, junto a productores de los distritos o zonas que abarca la organización. Al momento del presente trabajo la misma cuenta con 380 asociados aproximadamente, de los cuales 60 integran el Directorio, mientras que 32 asociados trabajan de manera directa.

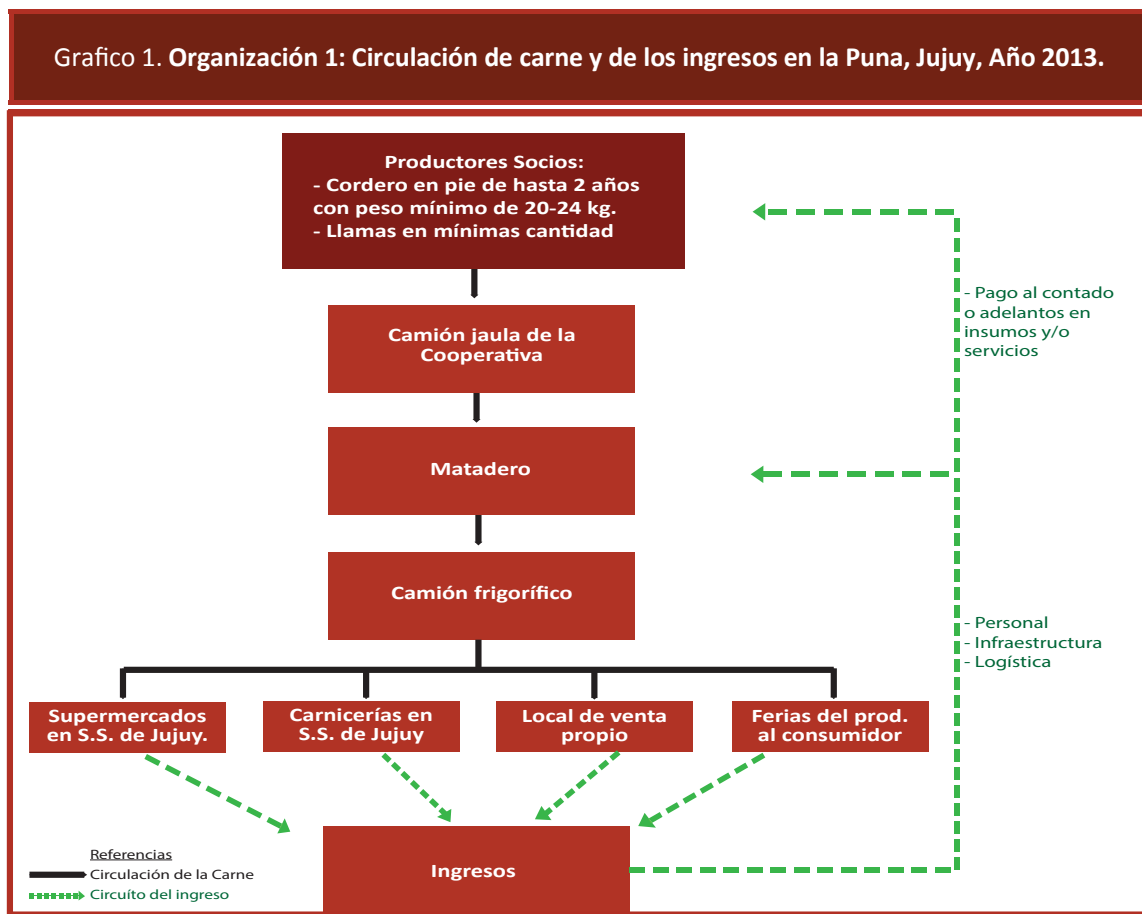
Entre otras actividades que tienden a motorizar el desarrollo de los habitantes²¹ de la Puna -como sanidad animal, limpieza de aguadas, roturación de suelos, etc.-, esta organización faena y comercializa carne principalmente de cordero. Con este objetivo, se despliegan una serie de estrategias para mantener, mejorar y promover la actividad. Por ejemplo, la organización asumió la responsabilidad de contar con un matadero en la zona, habilitado para tránsito provincial, en funcionamiento y a disposición de todos los socios.

²¹ Sean o no asociados a la organización

MODALIDADES DE PROVISIÓN Y CIRCUITO COMERCIAL.

Solo entre el 15% y el 20% del total de productores asociados, unos 70 productores aproximadamente, proveen de corderos a esta organización. Cabe mencionar que estos productores hacen entregas discontinuas en cuanto a calidad y cantidad de animales. Los animales se adquieren en pie en el campo del productor y se trasladan en camión jaula hasta el matadero donde se realiza la faena ²².

Desde el matadero, la carne se traslada en camión frigorífico hasta los lugares de venta²³. La organización comercializa la res completa de corderos en diferentes carnicerías, principalmente en la capital provincial y eventualmente en supermercados. Además cuenta con un establecimiento de venta en una localidad de la Puna que funciona todos los viernes y sábados.



²² El productor se queda con el cuero, la lana, las vísceras y los incomedibles de faena.

²³ Esta organización expresó la necesidad de contar con vehículos refrigerados para la distribución de la carne y cámara de frío para su almacenamiento en San Salvador de Jujuy.

En total, esta organización comercializó alrededor de 1.200 corderos durante el año 2013 hasta el mes de Diciembre. Cabe destacar en este punto, que el matadero comenzó a funcionar recién en el mes de Agosto de ese mismo año, logrando que para las fiestas de fin de año, se faenaran y comercializaran 900 corderos. Según lo expresado desde la misma organización, el gran consumidor es el mismo "norteño" y se pretende ampliar el mercado.

ESTRUCTURA DE PRECIOS

La organización compra los corderos en pie de hasta 2 años, con un peso mínimo de entre 20 y 24 Kg (significa un rendimiento de entre 8 y 9 Kg de carne por canal). El pago al productor se realiza al contado, entre \$12 y \$14 por Kg (año 2013) y/o en especie (insumos para la producción y/o servicios técnicos). Por lo general el pago en especie es parcial y se realiza con anterioridad a la entrega de los animales. Esta organización vende al público la res completa de corderos a \$35/Kg y a los supermercados a \$37/Kg (año 2013).

PRINCIPALES PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Una de las problemáticas comunes a la AF en todas partes del mundo se relaciona con la cantidad, la estacionalidad y la regularidad de la provisión de productos al mercado. Esta situación se vincula con la escala de producción y la tecnología disponible. No escapa a esto la AF de la Puna constituyendo una problemática a la que se enfrenta actualmente la organización analizada y el matadero local a la hora de entablar relaciones comerciales consolidadas con bocas de expendio formales.

En relación con esto, el Directorio enuncia la intención de sumar nuevos socios productores que provean con regularidad una cantidad significativa de corderos (se pretende llegar a tener una frecuencia de faena de 80 corderos semanales en el matadero). Para ello se implementan diversas estrategias con los productores. Por ejemplo, se comenzó a trabajar con la mejora en la atención sanitaria del rodeo a cambio de venta de corderos, lo que va generando lazos de reciprocidad y obligación entre la organización y los productores. Así mismo, pretende promover el agregado de valor *in situ*, aunque aún no se especificó de qué manera se implementaría esta estrategia.

⇒ ORGANIZACIÓN N°2

Esta organización está conformada por más de 250 socios productores de diez comunidades de los Departamentos de Yavi y Cochino. Tiene una Comisión Directiva y realizan asambleas anuales, como así también reuniones mensuales con representantes de las comunidades para planificar las acciones con los equipos de trabajo en lo que respecta a la producción de carne, las artesanías, las ventas, las finanzas y la organización comunitaria. Presenta una vasta trayectoria y experiencia en el fortalecimiento de los productores, a través de mejorar sus condiciones básicas de vida²⁴ y del fomento de diversas actividades como la producción, transformación y comercialización de carne de la Puna y las artesanías. Se encuentra fuertemente focalizada en la producción de llamas y en el agregado de valor de su carne.

ESTRATEGIAS DE PROVISIÓN Y CIRCUITO COMERCIAL.

Esta organización logró una estrategia efectiva y regular de provisión de carne de llama. Todas las semanas se reúnen representantes de las comunidades en su sede para acordar un cronograma de entregas por cada comunidad. Internamente las comunidades organizan a las distintas familias que las componen para la entrega de los animales faenados. Es decir, son los mismos socios productores los responsables de proveer de carne de llama a la asociación, aunque eventualmente se recurre a otros productores no asociados para mantener la continuidad de la actividad.

Semanalmente, una camioneta con equipo de frío de la asociación realiza un circuito de retiro de la carne en los mismos predios de los productores, previamente comprometidos a hacerlo. Eventualmente son los mismos productores quienes llevan las llamas faenadas a la sede de la organización, en caso que el vehículo con frío no se encuentre en condiciones. En ese caso el transporte hasta la sede se realiza en camionetas sin sistema de frío.

Cada familia entrega un promedio de entre 2 y 3 llamas -preferentemente caponcitos- por cada circuito, anteriormente faenados en los mismos predios.²⁵ Durante el 2013 la organización se provee de 10 a 15 llamas por semana, logrando un abastecimiento regular y de calidad. Este promedio mejoró (hace un año se faenaban 5 y 7 llamas por semana), viéndose incrementado por la gran demanda y

²⁴ Cuenta con fondos rotatorios para dar financiamiento a sus socios en salud, educación y vivienda; y se entregan préstamos a micro-emprendimientos, principalmente a los nuevos productores ganaderos.

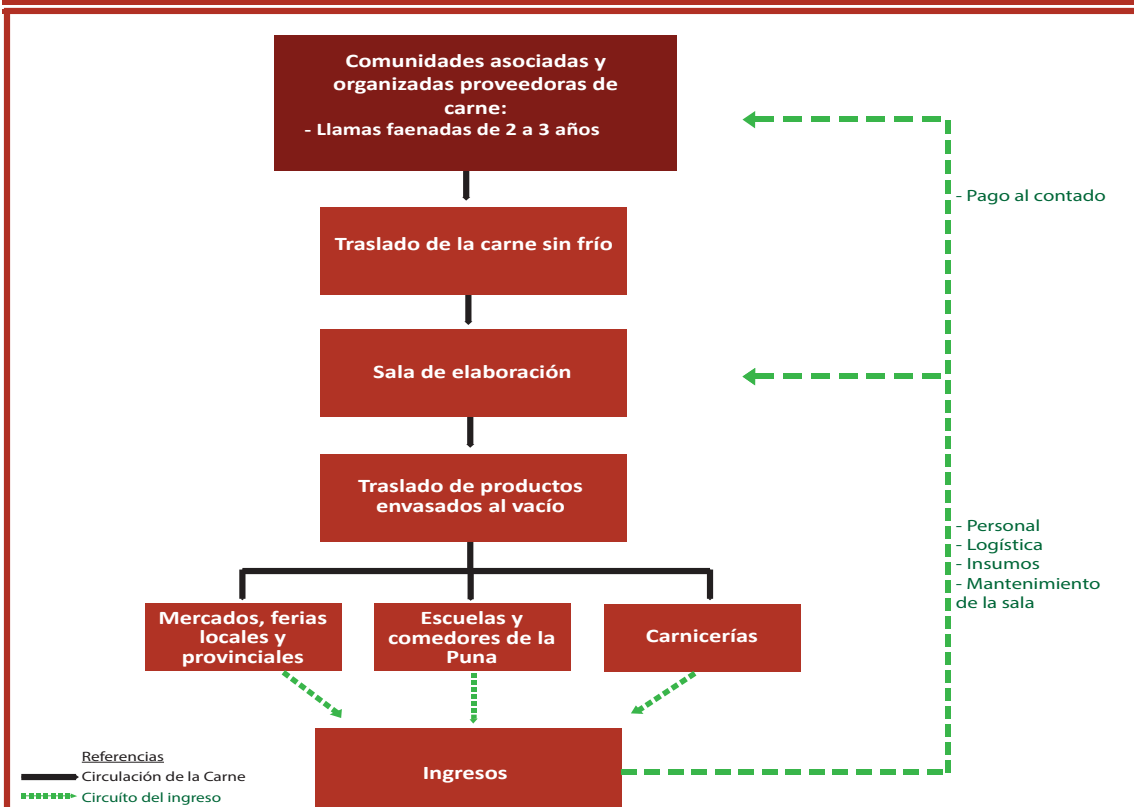
²⁵ La fibra y el cuero son aprovechados por los mismos productores.

la estrategia de diversificación de productos elaborados (embutidos frescos, secos y cocidos, chacinados, congelados, milanesas, etc.) que lograron alcanzar como asociación.

Una vez que la mercadería llega a la sede, a una sala de elaboración de chacinados y embutidos debidamente equipada, atraviesa distintos procesos de acuerdo al producto del que se trate. Luego son envasados al vacío para su posterior comercialización. En este caso, se promueve el agregado de valor a la carne para que la producción tenga mayor precio en el mercado.

Los productos se comercializan por diferentes vías, entre la que se destaca la carnicería donde se realiza venta directa al público, ubicada en la sede de la organización. En la misma, se ofrecen diferentes cortes de llama y productos elaborados y envasados. Estos últimos también se comercializan en mercados, ferias provinciales y otros puntos de venta de la Puna, Quebrada de Humahuaca y San Salvador de Jujuy, siendo transportados en conservadoras.

Grafico 2. Organización 2: Circulación de carne y de los ingresos en la Puna, Jujuy, Año 2013.



Los principales compradores son las escuelas y los comedores de zonas cercanas a la sede que adquieren usualmente la res completa o la media res de llama. Por otro lado se evidenció un consumo significativo del turismo de la Quebrada de Humahuaca, principalmente de embutidos y chacinados.

ESTRUCTURA DE PRECIOS

Los animales faenados se pagan directamente a los socios al contado, a un precio de entre \$22 y \$23 por Kg (año 2013). Los precios de venta oscilan según el corte o producto que se trate, yendo desde cortes como costilla o paleta de \$28/Kg a embutidos de \$140 la unidad, en el año 2013.

PROBLEMAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS

Esta organización trabaja arduamente para avanzar en la formalización de sus productos comercializables. De hecho actualmente cuenta con una sala de elaboración habilitada desde la municipalidad y la provincia. Además, en relación a la infraestructura productiva y comercial, esta organización cuenta con vehículo con sistema de frío y dos más sin frío para el traslado de la carne, y un local de venta directa, equipado con heladeras y freezer. Incluso, en función de la demanda de productos que están teniendo actualmente, existe la necesidad de agrandar la infraestructura existente e incorporar más equipamiento, como freezers, equipo de frío, camionetas con frío y otras envasadoras. Pero fundamentalmente se reconoce la necesidad común de contar con un matadero habilitado en una zona cercana para mejorar la faena, dado que actualmente los productores socios carecen de dicha infraestructura habilitada. En ese sentido, la organización está pensando como estrategia a corto plazo, acordar faenar sus animales y/o comprar animales faenados en el único matadero habilitado en la región.

Así mismo, desde la misma organización se identificó un posible mercado significativo: la venta del lomo de llama a Buenos Aires. Sin embargo, se dificulta el traslado de la mercadería, debido a que, para poder hacerlo legalmente, se debería faenar a las llamas en un matadero frigorífico con transito federal, establecimiento que no existe en la provincia de Jujuy particularmente para llamas, y que solo podría realizarse en un matadero para bovinos con permisos especiales.

OBSTÁCULOS Y POTENCIALIDADES GENERALES DE LAS ORGANIZACIONES.

Con el devenir de los años y a partir del trabajo comprometido, estas organizaciones lograron fortalecerse y adquirir potencialidades particulares, entre las que se pueden destacar la experiencia en el rubro y una trayectoria reconocida; la creciente aceptación de sus acciones por parte de los productores asociados y consumidores; y la expansión de su influencia sobre una amplia zona, representando al sector; y promoviendo los productos de la región y el consumo local.

Se observó que en general las dificultades y necesidades priorizadas por las diferentes organizaciones, no tienen que ver directamente con el ingreso a un sistema formal sino más bien, con que la formalidad brinde posibilidades de acceder a nuevos clientes, por ejemplo a un mercado regional. Luego se plantean necesidades de mejora de equipamiento e infraestructura.

Hasta el momento las organizaciones vienen implementando numerosas **estrategias productivas y comerciales** para mantenerse en la actividad. Entre ellas se destacan:

- diversificación de productos y mercados;
- implementación de sistemas que generan mayores volúmenes de producción, buena calidad del producto y buen precio de venta;
- tramitación de proyectos para potenciar las producciones;
- gestión de apoyo técnico continuo, entre otras.

Entre las potencialidades cabe destacar que ambas organizaciones relevadas cuentan con equipamiento para la logística del movimiento de animales y del producto y con infraestructura de faena y elaboración de productos a disposición, en condiciones, en la zona.

Las organizaciones formales representan, de este modo, una alternativa para los productores de la zona en la comercialización de la carne –y otros productos cárnicos– de la Puna, ante un mercado aún insatisfecho.

B) EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES Y/O UNIPERSONALES.

Los emprendimientos familiares y/o unipersonales relacionados a la comercialización de la carne de la Puna tienen larga historia en el territorio y se mantienen hasta la actualidad, representando una significativa fuente de ingresos para las familias involucradas. En términos generales, si bien tienen grandes dificultades para ingresar a la formalidad del sistema comercial de carne, estos

empresarios traccionan fuertemente la producción de las comunidades de la Puna. En esta modalidad se agrupa la actividad de las numerosas carniceras intermediarias y vendedoras de carne de llama y oveja, así como emprendimientos familiares que participan de todas las etapas –desde la producción hasta la venta-. Por lo general los sujetos que conforman estos emprendimientos –en su mayoría mujeres– despliegan regularmente una serie de acciones para comercializar la mercadería de manera exitosa y ponen de manifiesto por un lado, la importancia de la actividad en los ingresos totales de sus familias, y por otro, la significativa y constante demanda de productos de carne de la Puna en el mercado local a la cual estas carniceras abastecen. A partir de entrevistas a referentes calificados se estimó un total de treinta y tres emprendimientos que comercializan un promedio semanal aproximado de cinco corderos y una llama para cada uno.

Se identificó para estos casos que el entramado de relaciones de parentesco resulta fundamental para su sostenimiento, dado que se generan una serie de “compromisos” familiares que contribuyen con los emprendimientos en las distintas instancias del circuito. Desde el momento de la provisión de la carne, pasando por el traslado del producto desde el campo a la ciudad, hasta el momento de la atención del puesto en la feria, entre otras instancias. Por supuesto que en la trama sostén de estos emprendimientos además, participan otras múltiples relaciones de reciprocidad, sujetos extra-familiares, como por ejemplo, productores vecinos que satisfacen la demanda de carne, en caso de necesitarlo. En ese sentido la estrategia de apelar a los lazos de parentesco, resulta fundamental, pero no es una modalidad exclusiva para lograr la provisión y comercialización de la carne. Por otro lado, además cuentan con una red de clientes fieles, también muchos de ellos parientes, que sostienen la actividad y representan una demanda particular e históricamente abastecida por este tipo de emprendimiento.

Para este trabajo se relevaron cuatro casos de emprendimientos familiares o unipersonales, que vienen trabajando del mismo modo desde hace 15 a 25 años²⁶. Tres son carniceras que arman sus puestos

“Las dificultades y necesidades priorizadas por las diferentes organizaciones, no tienen que ver directamente con el ingreso a un sistema formal sino más bien, con que la formalidad brinde posibilidades de acceder a nuevos clientes”

²⁶ Existen además otro tipo de intermediarios en la zona, principalmente localizados en la ciudad de La Quiaca. En estos casos, la compra puede incluir el servicio de faena en el mismo campo del productor, o bien son los productores los que hacen llegar a las ciudades cabeceras como Abra Pampa y La Quiaca los animales ya

en una importante feria barrial de la capital provincial, aunque carecen prácticamente de infraestructura productiva, de faena y comercial. Se seleccionó además, un emprendimiento familiar que cuenta con una carnicería emplazada en pleno centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy que se dedica histórica y exclusivamente a comercializar carne de la Puna (llama, ovinos y caprinos, y otros derivados como charqui y chalonga). En ese caso la familia participa desde la etapa de producción hasta la de venta y cuenta con mayor nivel de capitalización que las carniceras intermediarias antes nombradas. Así mismo, presenta cierta infraestructura de faena en los predios familiares.

ESTRATEGIAS DE PROVISIÓN Y CIRCUITO COMERCIAL.

Las carniceras de la feria recurren para su abastecimiento a un número reducido de productores de la Puna quienes, en muchos casos, pueden ser parientes y/o vecinos. Por lo general, son siempre los mismos productores los que les proveen la carne, aunque eventualmente deben recurrir a otros para mantener la frecuencia de venta, cuando sus proveedores fallan o la demanda crece –en estos últimos casos, el precio de la carne se eleva–. Semanalmente adquieren llamas (maltones de 50 Kg de dos a tres años) y ovinos (corderos de 14 Kg de hasta un año).

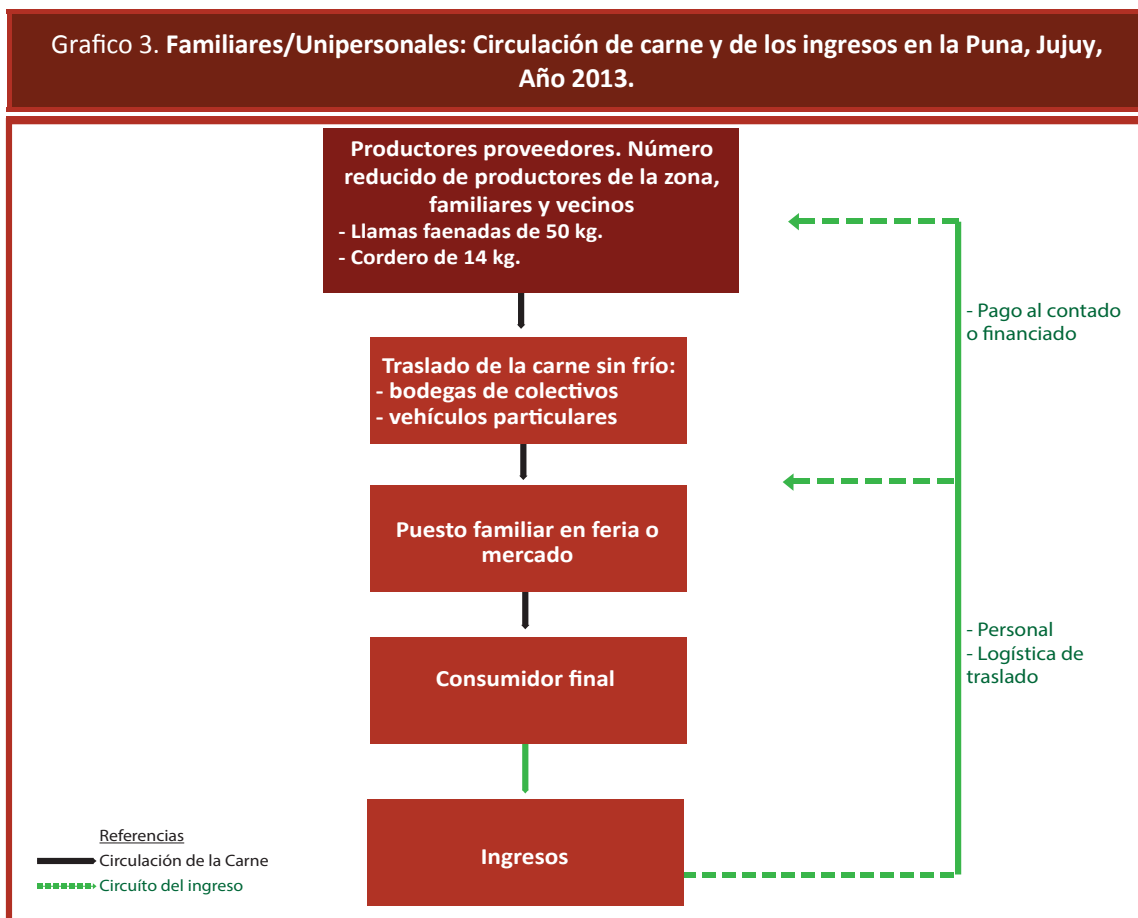
En el emprendimiento familiar más capitalizado, la carnicería está a cargo de dos miembros de la familia amplia, de manera permanente. La provisión de carne se realiza cada quince días, cuando entre tres y cuatro productores del mismo núcleo familiar proveen de los animales necesarios para abastecer el local comercial. Resulta importante además que para la faena se realiza la contratación de cinco personas por jornal.

El circuito de entrega y comercialización de la carne en ambos casos se completa una vez que la carne se retira de los predios y es trasladada hacia distintos puntos de venta en la ciudad. Usualmente se despliegan una serie de estrategias para su traslado, que involucran la participación de distintos sujetos facilitadores (parientes o no). En términos generales, la mercadería se transporta en vehículos de uso público (colectivo, remís, etc), sin frío. Por su parte, el emprendimiento más capitalizado cuenta con una camioneta propia para llevar la mercadería hasta la carnicería, pero la misma tampoco tiene cámara de frío.

faenados. A diferencia de los casos anteriores se obtienen animales de diferentes categorías, por lo cual el productor en algunos casos descarga con ellos animales de más edad. Estos intermediarios aún no fueron analizados.

Respecto a los puntos de venta y el tipo de consumidor, se observa que el emprendimiento ubicado en el mercado tiene una clientela más o menos fija de barrios cercanos al centro comercial de la capital. Las carniceras en cambio, venden en las ferias de barrios o localidades más alejadas de este centro. En ambos casos el consumo principal es el local.

El emprendimiento familiar con mayor nivel de capital además realiza la venta de su producción a intermediarios, y comercializa sub-productos como cuero, lana/ fibra y vísceras de llamas y ovinos.



Según lo enunciado en ambos casos se registra que la demanda de cortes de llamas y ovinos resulta sostenida a lo largo del año, mientras que la res completa de caprinos y la chalona tiene una demanda de tipo estacional.

ESTRUCTURA DE PRECIOS.

Las carniceras pagan a sus proveedores al contado –algunas veces financiado–. Las llamas entre \$22 y \$24 el Kg y los corderos desde \$28 hasta \$35 el Kg (año 2013). Mientras que no se pudo obtener información del precio que abona a sus proveedores el emprendimiento más capitalizado. En ambos casos la carne se vende al consumidor final por cortes y otros productos:

Tabla 1: Carniceras: Venta de carne de la Puna - Noviembre 2013		
ESPECIE / PRODUCTO	PRECIO/Kg	KG X AÑO*
LLAMAS	\$35	2.700 a 3.000 Kg
OVINOS	\$40	1.260 y 2.160 Kg

* Picos de venta en el mes de Mayo y fiestas de fin de año

Tabla 2: Carnicería: Venta de carne de la Puna - Noviembre 2013.		
ESPECIE/ PRODUCTO	PRECIO/Kg	CANTIDAD POR PERIODO
LLAMAS	\$35	8 unidades x mes
OVINOS	\$49	360 unidades x año
CAPRINOS	\$55	15 unidades x año
CHARQUI DE LLAMA	\$140	1 Kg x mes
CHALONA DE OVEJA	\$70	120 Kg x año

OBSTÁCULOS Y POTENCIALIDADES GENERALES DE LOS EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES O UNIPERSONALES.

En términos generales este tipo de emprendimientos presentan grandes dificultades para ingresar a la formalidad y desconocen la normativa vigente, aunque perciben la necesidad de mejorar las condiciones generales de faena, transporte y de los

puestos de venta. Mayormente en estos emprendimientos las condiciones de infraestructura y equipamiento para la comercialización de productos, resultan prácticamente nulas o deficientes. Las carniceras cuentan únicamente con un lugar en las ferias a las que acceden pagando una suma de dinero (\$60 por día, año 2013) y donde instalan un puesto de venta, que consiste en mesadas armadas por ellas mismas en el momento. La mayoría asume la necesidad de contar con techo, agua y heladeras o equipo de frío, para mejorar la atención al público y la higiene del lugar; e incluso algunas carniceras hicieron inversiones en el puesto, colocando una estructura para el techo con una carpa. Únicamente el emprendimiento familiar más capitalizado, cuenta efectivamente con un puesto habilitado por la Municipalidad -también alquilado-.

Sin embargo, la falta de infraestructura predial, de comunicaciones o la informalidad, no impidió a estos sujetos la logística ni la comercialización de la carne en la Puna, durante todo este tiempo. Tampoco la falta de asistencia técnica. Estos emprendimientos, clave en el sostén económico familiar y en la actividad productiva de numerosas comunidades de la Puna, presentan el potencial de contar con muchos años de experiencia en la venta de carne y mínimos costos de mantenimiento. Presentan también resueltos los circuitos de provisión de carne y tienen clientela fija, logrando regularidad en la cantidad de venta durante todo el año.

ENTRAMADO DE CIRCULACIÓN DE LA CARNE DE LA PUNA.

En apartados anteriores se mostraron las tramas de circulación de la carne de la Puna haciendo foco en tres sujetos sociales: dos organizaciones y las carniceras intermediarias individuales. Estos sujetos comparten el mismo espacio y el mismo objeto de trabajo, la carne de cordero y llama, compartiendo lógicas y estrategias que conviven, se superponen, compiten, se retroalimentan.

La circulación de la carne de la Puna se fue organizando alrededor de una demanda y un consumo histórico y tradicional. El entramado de producción y circulación se apoya principalmente sobre la demanda local, ya que los principales consumidores son los puneños, el resto de los jujeños en el segundo lugar, y finalmente los turistas a través del consumo de platos regionales.

Con la finalidad de lograr la venta se observan dos estrategias diferenciales, la primera que se afianza sobre lazos vecinales, de parentesco y reciprocidad comunitaria, dentro de un circuito que hoy llamaríamos “no formal” pero que es el habitual. Este circuito se mantiene dentro de niveles bajos de costos, pero no puede

garantizar buenos niveles de inocuidad y calidad, ni mejores precios. Sin embargo, como se encuentra apoyado en prácticas comunitarias y familiares de larga data, no presenta mayores riesgos y muestra una alta resiliencia. Además, estas carniceras median y traccionan la circulación de considerables volúmenes de carne, generando un circuito económico relevante para la Puna y Jujuy en general.

“Además, estas carniceras median y traccionan la circulación de considerables volúmenes de carne, generando un circuito económico relevante para la Puna y Jujuy en general.”

La segunda estrategia se fue construyendo a partir de la paulatina formalización de la comercialización de carnes de la Puna, mediante la consolidación de organizaciones que van asumiendo el rol de coordinar la llegada de la carne desde sitios lejanos y dispersos, a nodos que agregan valor y distribuyen a puntos de venta propios o de terceros, así como también a las ferias tradicionales o nuevas. Esto implicó el armado de un andamiaje organizativo, de infraestructura y burocrático que mejora las condiciones de mercado, impone un vínculo diferente con el Estado, y requiere transformaciones productivas, organizativas y culturales a los productores de la zona.

La construcción de estas modalidades con diversos niveles organizativos para la comercialización de la carne de la Puna se fue configurando sobre prácticas locales relacionadas con las formas comunitarias para la toma de decisiones, y con vínculos intra e interfamiliares como las relaciones de parentesco, compadrazgos, “amigos de cambio”, “intercambio de favores”, a través de los cuales los productores de la Puna han afianzado históricamente sus mecanismos de intercambio de bienes.

III. Los diferentes sujetos sociales descriptos comparten un mismo territorio y se mueven en esferas diferentes, aunque relacionadas entre sí. En la actualidad no se perciben competencias importantes, sin embargo existe cierta luz de alarma acerca de cómo devendrá el entramado de la carne a medida que se afiancen las organizaciones de comercialización.

III. EJERCICIO DE CÁLCULO - CARNE DE LA PUNA.

En el capítulo anterior se estimó que la cantidad de carne de capón comercializada anualmente en la región es de 338973 kg²⁷. A partir de esta aproximación y de los datos relevados en el presente capítulo, es posible aproximar las cantidades comercializadas por los sujetos sociales identificados.

Tabla 3: Cantidad de kg de carne comercializada por las Organizaciones formales y emprendimientos familiares y/o unipersonales y productores familiares en forma directa de la Puna de Jujuy, 2013.

	KG. DE OVINOS	KG. DE LLAMAS	KG. DE CAPRINOS	TOTAL
PRODUCTORES FAMILIARES	2818	105888	11387	120093
ORGANIZACIONES	39600	28800	0	68400
EMPRENDIMIENTOS FAMILIARES Y/O UNIPERSONALES	87120	63360	0	150480
TOTAL	129538	198048	11387	338973

Fuente: Entrevistas a referentes calificados. Elaboración propia.

A partir de los resultados de la tabla 3, se infiere que las organizaciones formales y los emprendimientos familiares y/o unipersonales comercializan el 65% de la carne de la región, mientras que los restantes 35% los productores familiares de forma directa al consumidor.

Las organizaciones y emprendimientos comercializan solo dos especies, corderos y llamas. Del total que movilizan conjuntamente, las primeras participan en un 31% mientras que los segundos en un 69%.

Por su lado los productores familiares comercializan las tres especies, a nivel local.

²⁷ Se mantiene los supuestos planteados para la estimación del capítulo anterior: se considera como única categoría “capones”; el peso a la faena de ovinos es de 11 kg/cabeza, de la llamas es de 40 kg/cabeza y de caprinos es de 8 kg/cabeza.

ACERCA DEL CAPÍTULO.

La actividad ganadera de la Puna jujeña tiene gran relevancia para el desarrollo económico, social y cultural de la región. En la misma se encuentran el 97,6% de las llamas, 75,5% de las ovejas y el 56,30% de las cabras de la provincia de Jujuy. La carne de esta región y sus derivados tienen una significativa y constante demanda a nivel local y extralocal. Los principales sujetos identificados en la producción y comercialización de carnes son organizaciones formales y emprendimientos familiares y/o unipersonales.

El 90% de los productores de la Puna son productores familiares, constituyéndose en el principal sujeto que motoriza y desarrolla la actividad ganadera. Ocupan aproximadamente el 70% de la superficie agropecuaria y alrededor del 60% de las EAPs no tienen límites definidos. El 87% de las existencias ganaderas de esa zona se encuentra en manos de productores familiares.

Las organizaciones formales comercializan el 21% de la carne producida en la Puna (71 mil Kg/año). Se organizan en base a una red de compromisos, vínculos internos (asociados) y externos (comerciantes, clientes e instituciones estatales). Poseen condiciones de formalidad legal, capacidad de gestionar financiamiento, apoyo técnico, infraestructura y equipamiento.

Los emprendimientos familiares y/o unipersonales comercializan el 48% de la carne de la Puna (161 mil Kg/año) y representan una significativa fuente de ingresos para las familias locales. Los mismos desarrollaron a lo largo del tiempo circuitos de provisión y logística, aunque carecen de infraestructura productiva, de faena y comercial.

Las estrategias productivas y comerciales de la carne de la Puna se configuran principalmente sobre estructuras vinculares fortalecidas, prácticas locales, comunitarias y lazos intra e interfamiliares. Las distintas estrategias imponen un vínculo diferente con el Estado y sus niveles (municipal, provincial, nacional).

**Normativas relevantes para la
circulación y comercialización de
carnes de la Agricultura Familiar
en la Puna de Jujuy.**

Capítulo 5



I. EL SISTEMA NORMATIVO.

En este capítulo se relevará y analizará la normativa vigente más importante, tanto a nivel nacional como provincial, que regula la faena, transporte y comercialización de carne. Se tratará de identificar las dificultades que enfrenta la Agricultura Familiar de la Puna jujeña frente a esa normativa y las acciones de los organismos de contralor al implementarla. Habiendo visto su relevancia en la región y conociendo a los actores sociales que la llevan adelante, se realiza un nuevo acercamiento, prestando particular atención a cómo la dinámica de la carne es atravesada por la normativa jurídica.

Para una mejor comprensión del estudio de normativas, se desarrolla una breve descripción de cómo se organiza el sistema normativo argentino. En él cohabitan distintas categorías de normas. Estas se distinguen de acuerdo a su alcance geográfico o jurisdicción (internacional, nacional, provincial, municipal), o por la materia que regulan (competencia).

En el caso de la circulación de carne, encontramos la coexistencia tanto de legislación derivada de tratados internacionales incorporada al derecho interno nacional, como por ejemplo el “Codex Alimentarius” y normativas de alcance regional al nivel de Mercosur. También existe una legislación nacional con directa incidencia en todo el territorio argentino y con plena vigencia en el ámbito de las provincias que adhieren a las mismas.

Por otra parte, se encuentran las legislaciones provinciales, a través de leyes y decretos que deben ser observados en todo el territorio provincial. Por último, se hallan las disposiciones de alcance municipal, que tratan sobre cuestiones que no excedan el espacio municipal.

Un principio general del derecho dispone que estas leyes deben respetar un orden jerárquico, de modo que si su ingeniería adhiere a este precepto, las leyes originadas en distintos niveles, no deberían presentar entre sí contradicción alguna. Sino, que compondrían entre todas un cuerpo orgánico y sistemático de leyes que se complementan, y no se superponen, ni mucho menos se contradicen.

Para organizar las normas en el sentido arriba descrito, existe la “Prelación Normativa”. El Art. N° 31 de la Constitución Nacional (CN) estipula lo que se denomina la “pirámide jurídica” de nuestro ordenamiento normativo. De esta manera la CN, las leyes nacionales y los tratados internacionales, prevalecen sobre todo el derecho provincial (incluida la Constitución de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Sin embargo, en la práctica legislativa

cotidiana suelen encontrarse normativas que se superponen o dejan vacíos, dificultando su cumplimiento o aplicación.



II. NORMATIVAS PARA LA FAENA, ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE Y SUS PRODUCTOS.

La circulación de la carne llega a un punto de inflexión a partir del momento en que el ganado en pie es faenado y despostado para su consumo o para la elaboración de productos.

En esta instancia, que se debe realizar en mataderos habilitados, comienza a tener injerencia un conjunto de normativas que hacen eje fundamentalmente en cuestiones higiénico-sanitarias en torno a asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos que consume la población. Entonces, según sea la infraestructura y las condiciones de la faena y, siempre y cuando el animal tenga las certificaciones sanitarias correspondientes, se determina qué circuitos tiene habilitado ese producto cárnico, a qué mercados podría acceder, qué estructura de transformación y comercialización se requieren, etc. Es decir, un conjunto de elementos que van un poco más allá de asegurar la calidad sanitaria, sino que también incorporan variables comerciales, entre otras. A modo de ejemplo y como se analizará más adelante, la normativa vigente plantea que si un matadero logra obtener la categoría A, el producto cárnico que allí se genere tiene posibilidades para circular por el país y hasta ser exportado. Las otras categorías de mataderos (B, C y rural) tienen

limitados los espacios de circulación, a los territorios provinciales o municipales, según sea el caso. Las diversas autoridades sanitarias (sean nacionales, provinciales o municipales) son las que deben fiscalizar este proceso. En muchos casos, la heterogeneidad de situaciones y actores tensiona esta fiscalización, ya que en la aplicación se pueden encontrar vacíos normativos y superposiciones, en cuanto a la jurisdicción o la competencia.

Existen diversas resoluciones acerca del ejercicio de atribuciones propias de las provincias las que son delegadas a la Nación o las que son asumidas por ella. Sin ánimo de agotar el tema, pero con la intención de producir un acercamiento, se señalan algunas normativas que dan cuenta de esta tensión, arriba mencionada.

Por un lado, el Art. N° 121 de la Constitución Nacional (CN) plantea que “las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal”, entonces, el ejercicio del poder de policía corresponde a las provincias, incluyendo, dentro de los poderes que se le han reservado, el de proveer lo concerniente a la seguridad, salubridad y moralidad de la población de un territorio determinado. Para ello las provincias pueden libremente dictar leyes sobre tales materias, en concordancia con la legislación nacional. Por el otro, las normativas nacionales, en su gran mayoría, buscan dejar establecidos parámetros y lineamientos para regular una actividad, como es en este caso la de la producción, industrialización y comercialización de la carne y sus productos. Esos lineamientos deben ser asumidos por las provincias, municipios y territorios nacionales, adhiriéndose o generando normativas propias en concordancia con las anteriores, sin que existan perjuicios entre ambas. Para este caso, insta a las autoridades de las distintas jurisdicciones a que ejerzan las acciones de habilitación, registro, control, entre otras, de los establecimientos (mataderos, frigoríficos, plantas de elaboración, etc.) que se encuentren en su distrito, exceptuando los habilitados para el tránsito federal y para las importaciones/exportaciones de producto²⁸. Más allá de esto, en varias secciones de las normativas se puede observar que las atribuciones de la Nación avanzan más allá del control interprovincial e internacional.

²⁸La Constitución Nacional, en su Art. N° 75 (inciso 13), le atribuye a la Nación la potestad de “Reglar el comercio con las naciones extranjeras y de las provincias entre sí”.

POLICÍA SANITARIA ANIMAL.

La noción de Policía Sanitaria Animal se reglamenta en el año 1.900 a partir de la Ley N° 3.959, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.). Esta ley es conocida como “Ley Básica de Policía Sanitaria de los Animales” y fue modificada por 78 normas posteriores.

Lo más importante de la misma es que establece que el poder de policía lo ejerce el P.E.N. y que éste debe asegurar la “defensa de los ganados en el territorio de la República contra la invasión de enfermedades contagiosas exóticas y la acción de las epizootias²⁹ ya existentes en el país”. La ley establece que será jurisdicción del P.E.N. aquellos territorios nacionales, además de toda operación de importación y exportación, junto al tráfico entre provincias y en los casos que las provincias lo soliciten.

Esta idea se refuerza a partir de la modificación del Art. N° 10 de la Ley 3.959/1900³⁰ (modificada por el Art. N° 1 de la Ley 17.160/67), en el cuál se delega en la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería (actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación - MINAGRI-) todo lo vinculado con habilitaciones, fiscalizaciones sanitarias integrales e inspecciones en todos los puntos o establecimientos intervinientes en la cadena. Esta ley compromete a los gobernadores provinciales al cumplimiento de los propósitos de la misma, sin embargo otorga la posibilidad de intervención del P.E.N.

Todo el control (poder de policía) enunciado en estas leyes tiene que ser ejecutado por un organismo técnicamente competente. Es en ese sentido que se dicta el Decreto 4.238/68 en el que se instaura que la Dirección General de Sanidad Animal (DGSA) de la, entonces, Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, ejercerá el control del tráfico federal y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal.

En el año 1990 se crea el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) a partir de la Ley 23.899. Este era un organismo sanitario dependiente de la Secretaría de

²⁹ Epizootia: Enfermedad que afecta masivamente a una o varias especies animales.

³⁰ Art. N° 10 de la Ley 3.959/1900- El Poder Ejecutivo reglamentará por intermedio de la Secretaria de Estado de Agricultura y Ganadería todo lo relacionado con la habilitación, fiscalización sanitaria integral e inspección de los mercados de ganado, tabladas, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros, mataderos de aves, acopio, comercialización e industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca, y en general de todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, cuando los lugares donde se efectúen las ventas o el sacrificio de animales o donde estén ubicados los establecimientos en que se fabrican, depositan o de que se extraen productos, correspondan a la jurisdicción federal, o si están situados en una provincia, los animales o los productos proceden de otra nación, de otra provincia o de otro territorio o se destinen al comercio internacional, interprovincial o al de una provincia con territorios de jurisdicción federal o viceversa.

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), elevada a Ministerio desde el 1 de octubre de 2009.

En el año 1996, el Art. N° 38 del Decreto 660, establece la fusión del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad Animal) y el ex Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV), creando el actual Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) que asume las competencias, facultades, derechos y obligaciones de los organismos fusionados. El Decreto 1.585/96 aprueba la estructura del organismo, establece su responsabilidad en la ejecución de políticas nacionales en materia de sanidad, calidad animal y vegetal, verificando el acatamiento a la normativa vigente. Asimismo se le otorga al SENASA participación en la aplicación del Código Alimentario Argentino en todo el país.



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).

La estructura actual del SENASA se compone de una Coordinación General de Gerencia Regional, una Unidad de Auditoría Interna, una Dirección Nacional de Sanidad Animal, una Dirección Nacional de Protección Vegetal, una Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, una Dirección de Laboratorios y Control Técnico, una Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios y una Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa. Además la componen diversas direcciones regionales que descentralizan las funciones en todo el ámbito nacional. En el año 2009 y por

resolución 759/09 se crea en el ámbito de la Unidad de Presidencia del SENASA la Comisión de Agricultura Familiar (SENAF). En el año 2014, por resolución 187/14 se crea la Coordinación de Agricultura Familiar y se refunda la SENAF con referentes de algunas de las Direcciones y representantes del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca (MINAGRI), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), Instituto Nacional de Alimentos (INAL), el Foro Nacional de Universidades para la Agricultura Familiar³¹ y el Foro Nacional para la Agricultura Familiar (FONAF). Esta Coordinación tiene 14 referentes regionales de Agricultura Familiar, siendo el de NOA Norte, ubicado en San Salvador de Jujuy, quien tiene competencia en la región Puna.

El SENASA tiene a cargo la habilitación de los mataderos y frigoríficos que tengan tráfico federal y se encarga de aplicar la normativa para la exportación e importación de productos y subproductos derivados de la faena.

En el año 1981 se dicta la Ley 22.375, donde se especifica que la ex DGSA (posteriormente el SENASA) debe hacer cumplir la reglamentación en todo el territorio del país, asistiendo a los organismos locales, fijando los sistemas de control sanitarios, controlando su ejecución y requiriéndoles la aplicación de las sanciones previstas. El SENASA está autorizado para disponer por sí la clausura preventiva de los establecimientos³². Para ello puede solicitar apoyo de las fuerzas públicas. También determina que las autoridades provinciales y competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás territorios nacionales, ejercerán el control sobre el cumplimiento de la reglamentación en sus respectivas jurisdicciones, por intermedio de los organismos que ellas determinen. Además pueden dictar las normas complementarias que no se superpongan ni vayan en detrimento de las normas nacionales.

La metodología de control generada por SENASA se implementa a partir de la creación de un Servicio de Inspección Veterinaria (SIV). Los establecimientos que carecen del SIV de SENASA, deben habilitar Veterinarios de Registro, que son remunerados por los propios establecimientos³³.

³¹El Foro de Universidades es un espacio de discusión sobre las actividades universitarias (docencia, investigación y extensión) respecto sobre cómo aborda la Universidad la temática de la Agricultura Familiar. Existen 5 foros en Argentina, uno por cada región, que presentan distinto nivel de consolidación.

³² La Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria a través de la Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal, es la encargada de controlar el proceso de faena de animales mayores en frigoríficos. De esta Dirección depende el área de Estadística, que recopila datos de las diversas plantas.

³³ Existe un canon por animal faenado que se destina a las acciones de control de faena.

Para los establecimientos de elaboración de productos de origen animal la Ley Nacional 17.160/67 - Ley 3.959/1900, fija un sistema de multas por infracciones ante incumplimientos de la normativa. En el Art. N° 2 se expresa que “toda violación a las normas del Art. N° 10 de la Ley 3.959/1900 y a las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, serán penadas con multas graduables pudiendo disponerse la suspensión o el retiro de la habilitación conferida. Asimismo, los productos cárnicos y sus derivados deben transitar con la correspondiente documentación sanitaria. La normativa indica que los productos de origen animal no comestibles, procedentes de establecimientos no habilitados en el orden nacional, podrán transitar por el territorio de la República Argentina con destino a un establecimiento habilitado, previo cumplimiento de los requisitos que establezca la reglamentación. El P.E.N. insta a los gobiernos provinciales a que adecuen sus normas a la presente ley de acuerdo a los convenios que se consideren necesarios”.

CONTROL DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO.

Para el control de los alimentos que se consumen en Argentina se creó el Código Alimentario Argentino (CAA). Este tiene como primer antecedente el Reglamento Alimentario N° 141, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, en el año 1953, pero sólo para ser aplicado en la Ciudad de Buenos Aires y otros territorios nacionales. La Ley N° 18.284/69, lo declaró vigente en todo el territorio nacional, como CAA. Este código tiene la finalidad de unificar criterios acerca de las condiciones higiénico sanitarias que deben tener los alimentos, disminuyendo la incidencia de la heterogeneidad de las normas provinciales en la regulación de la circulación de los productos alimenticios a nivel nacional.

En relación a la circulación de la carne, el Art. N° 2 de la Ley 18.284 dispone que “...el Código Alimentario Argentino, esta ley y sus disposiciones reglamentarias se aplicarán y harán cumplir por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en sus respectivas jurisdicciones. Sin perjuicio de ello, la autoridad sanitaria nacional podrá concurrir para hacer cumplir dichas normas en cualquier parte del país”.

En el Art. N° 3 se delimitan las competencias de la autoridad sanitaria pertinente, ya que confiere la facultad de autorizar y verificar los productos alimenticios "de acuerdo al lugar donde se produzcan, elaboren o fraccionen". Estos podrán comercializarse en todo el territorio de la Nación "... sin perjuicio de la verificación

de sus condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial en la jurisdicción de destino"³⁴.

La Ley 18.284 consta de 22 artículos. Además de los mencionados recientemente, se destacan el Art. N° 4 que se aboca a la importación y exportación de alimentos. El Art. N° 6 plantea que la autoridad sanitaria nacional debe prestar asistencia técnica y supervisar a todos los establecimientos o servicios gubernamentales, de cualquier jurisdicción, que estén involucrados con el cumplimiento del código.

El Art. N° 7 enuncia que las autoridades sanitarias nacionales y de todas las jurisdicciones deben mantener actualizados todos los registros de productos y las sanciones especificadas en el Art. N° 9. Asimismo, esta autoridad nacional debe mantener un registro de todos los productos y todos los productores autorizados en el país.

Entre los Art. N° 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 se mencionan aspectos sobre las faltas, multas, funcionarios a cargo, destino de los fondos de las multas, entre otros.

El Art. N° 19 menciona aspectos sobre los rótulos de los envases y sobre qué información debe acompañar al producto. Por su parte el N° 20 menciona que el P.E.N. debe mantener las actualizaciones del CAA, pudiendo incluir aspectos que considere necesarios para su adecuación.

El decreto que reglamenta esta ley es el N° 2.126 del año 1971. En su Art. N° 2 se trata el tema de las jurisdicciones, indicando que cada autoridad sanitaria determinará qué organismo la ejercerá. Indica que cada municipio debe ratificar frente a las autoridades provinciales las medidas que tomen en la ampliación que hagan del CAA. Este artículo especifica que para los productos cárnicos mencionados en la Ley 3.959/1900 y sus modificatorias, se deberán llevar adelante acciones coordinadas entre los estamentos de agricultura y salud, como lo tiene previsto el Art. N° 1.410 del CAA.

El Art. N° 3 versa sobre los datos que se deben presentar en el proceso de autorización de un producto alimenticio. Por su parte el N° 4 trata sobre los requisitos para importar y exportar productos alimenticios del país, y de todas las acciones que puede realizar la autoridad sanitaria nacional para garantizar lo expresado en el CAA.

³⁴ Se interpreta que la Ley 18.284 dictamina sobre la obligatoriedad de este conjunto de normas en todas las jurisdicciones. Será la autoridad del lugar donde se origina un producto la que lo autoriza. Asimismo las autoridades de la jurisdicción de destino pueden verificar que los productos que ingresen posean las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial que determina el CAA.

El Art. N° 14 menciona las gestiones que pueden realizar los funcionarios técnicos de la autoridad sanitaria nacional, en las inspecciones a los establecimientos habilitados o no, donde se trabaje con alimentos.

Por su parte el CAA está compuesto por 22 capítulos temáticos. El primero es de consideraciones generales donde se expresan las definiciones de los términos más utilizados, tratando que no se incurra en ningún error de concepto que altere las interpretaciones.

El Capítulo II reglamenta las condiciones generales de las fábricas y comercios de alimentos. En éste se define lo que se entiende por fábrica y comercio de alimentos, quién los autoriza, qué trato se debe tener para exportar/importar, entre otras condiciones. A partir del Art. N° 18 se estipula la ingeniería sanitaria y operativa que deben tener los establecimientos (fábricas y comercios) que manejen alimentos. Las exigencias son generales, destacándose aspectos de ventilación, espacio, mampostería con aislación hidráulica, etc.

En este punto el código aclara que “para cada grupo de alimentos (cárneos, chacinados, embutidos, productos de la pesca, productos lácteos, productos farináceos, azucarados, café, etc.), se deberá cumplir con lo establecido, respectivamente para cada caso en particular en las Normas de Carácter Especial. Para este caso, las Normas Especiales de alimentos cárneos están en el Art. N° 24.

Los Art. N° 26, 27 y 28 indican qué otros aspectos especiales deben tener en cuenta los establecimientos de chacinería y embutidos.

Para las fiambrerías se reglamenta el uso de “mesas de mármol u otro material adecuado, cortadora mecánica, refrigeradora y responder a las demás normas de carácter general.”

En relación al sistema de frío “las temperaturas que deberán tener las Cámaras Frigoríficas donde se enfríen las distintas clases de carnes destinadas a la elaboración de embutidos y productos afines serán en cada caso las adecuadas al tipo de chacinado que contengan.”

El Capítulo III está dedicado a dar especificidades sobre los productos alimenticios. En esta sección se aclara que “tanto las materias primas, los aditivos alimentarios, así como los productos elaborados, deberán responder, en su composición química, aspecto, presentación, calidad, estado de conservación y caracteres organolépticos, a las denominaciones legales o comerciales especialmente admitidas.” También instala la prohibición de productos “ilegales” o sea, que no mantengan condiciones adecuadas a este código.

Tabla 1. Normas Especiales para alimentos cárneos, chacinados y embutidos del CAA.

ARTÍCULOS		NORMAS ESPECIALES
ARTÍCULO N° 24	Las carnicerías y puestos para la venta de carne y aves deben responder a las normas de carácter general y además a las siguientes:	Las puertas serán de cierre automático y en caso de quedar abiertas tendrán una cortina de alambre. Poseerán mesas de mármol, tablas de madera dura para el serruchado de las carnes, gancheras de metal inalterable para colgar las reses, las que deberán quedar a no menos de setenta centímetros de las paredes; cajones metálicos con tapa para depositar los desperdicios y balanzas con platillos de metal inalterable.”
ARTÍCULO N°26	Las fábricas de embutidos o chacinados, además de responder a las normas de carácter general, deberán satisfacer las siguientes:	Poseer cámaras frigoríficas en condiciones reglamentarias. Si se elabora para uso alimenticio la grasa excedente, deberá contarse con un local especial para este objeto que responda a las condiciones de las graserías.”

A lo largo del capítulo se especifican los límites tolerables de los elementos químicos que pueden componer o encontrarse en los alimentos.

Ya en el Art. N° 179 se aclara sobre la infraestructura de las salas de frío que deben tener los productos cárnicos: “Todas las carnes en general (incluso las de aves de corral y de caza), antes de almacenarse en cámaras frías que contengan otros productos animales, deberán mantenerse por un tiempo en las antecámaras, que también estarán relativamente frías. Los trozos de carne se introducirán en perfectas condiciones de conservación y deben colocarse en colgaderos seriados, para que queden separados entre sí y no toquen el piso ni las paredes de la cámara. (...) Se estibarán sobre tirantes o entarimados adecuados para permitir una conveniente circulación del aire frío y deberá dejarse un espacio suficiente en forma de pasillos centrales para facilitar el paso y el contralor correspondiente. Queda terminantemente prohibido volver a conservar en cámara fría las carnes congeladas una vez descongeladas, y las carnes refrigeradas, las carnes de ave de corral y de caza y los huevos retirados de éstas, que hayan estado expuestos algún

tiempo al ambiente normal, excepto en lo necesario para efectuar su transporte a otras cámaras frigoríficas.”

El Capítulo VI está destinado íntegramente a los alimentos cárneos y afines.

Entre varios de los artículos se encuentran las definiciones y consideraciones de los diferentes productos cárnicos, para despejar dudas sobre qué tipo de alimentos se está regulando.

El Art. N° 253 plantea prohibiciones sobre la circulación de “carnes de animales enfermos; de carnes abombadas o que presenten reacción alcalina, anfótera o neutra al tornasol, como asimismo las que ennegrezcan un papel impregnado de subacetato de plomo o contengan productos de alteración; las que presenten más de 30 mg de nitrógeno básico volátil por 100g; las carnes contaminadas por microorganismos, insectos o sus larvas, suciedad; las procedentes de fetos, nonatos o bacaray y las tratadas con materias colorantes y sustancias antisépticas prohibidas. Las carnes que se encuentren en estas condiciones serán decomisadas en el acto.” Además, el Art. N° 254 prohíbe “envasar o envolver carnes de consumo en papeles u otros materiales de envoltura que no cumplan las exigencias reglamentarias.” En el Capítulo IV del CAA se dan especificaciones sobre los envases y envoltorios.

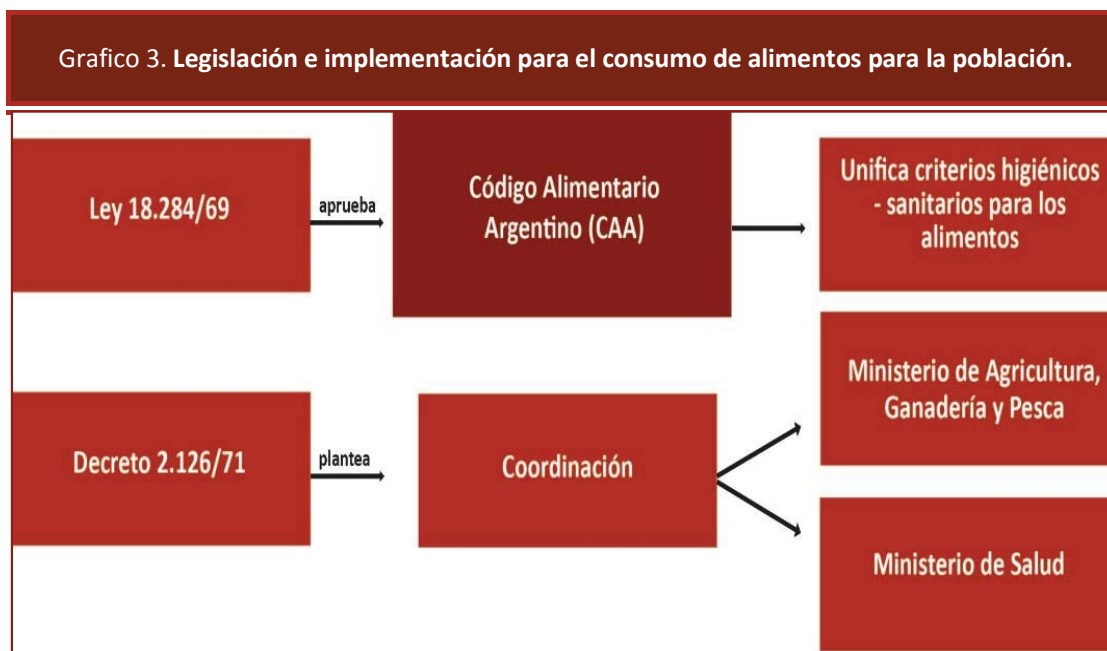
Otro artículo importante es el N° 259 que trata sobre el transporte de carnes frescas para consumo. Este deberá hacerse “en vagones, camiones o carros cerrados, forrados con materiales adecuados destinados exclusivamente a este objeto, los que en todo momento deberán encontrarse en perfectas condiciones de higiene y seguridad.” Notoriamente no hace mención al uso de sistemas de frío, como sí sucede en el Decreto 4.238/68, en el Capítulo XXVIII, dedicado a “transportes” donde plantea que la habilitación de vehículos corresponde a SENASA, en diferentes categorías, donde la “A” y “B” deben llevar equipos de frío para ser habilitadas.

Entre los Art. N° 278 y 450 se encuentran las definiciones, valores y las especificaciones microbiológicas de los diferentes tipos de conservas y preparados en los que, la carne fresca y demás elementos alimenticios de origen animal, son parte. Estas conservas son las salazones, los diversos chacinados, los diferentes embutidos, los caldos y sopas entre otros.

Para propender al cumplimiento del Código Alimentario Argentino (CAA), ya en el año 1999, se aprueba el Decreto 815, estableciendo un Sistema Nacional de Control de Alimentos. Este Sistema se conforma con la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), el SENASA y la Administración Nacional de

Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Son algunas de las funciones de este Sistema propender a actualizar el CAA y proponer requisitos y procedimientos para los alimentos de consumo humano en el territorio nacional. Conjuntamente, debe promover el Registro Único de Productos y Establecimientos. Es importante destacar que este decreto discierne, nuevamente, que los productos derivados de origen animal y los establecimientos a cargo que tengan tránsito federal, sean controlados y registrados por el SENASA. Mientras tanto se delega a las autoridades sanitarias provinciales y municipales, la aplicación del CAA en sus ámbitos de injerencia. Por último, para los productos alimenticios de origen animal, existe la Coordinación General de Aprobación de Productos Alimenticios (CAPA), del SENASA. Esta tiene como función primordial gestionar el análisis técnico y administrativo de las solicitudes de inscripción y registro de este conjunto de alimentos, elaborados en plantas habilitadas por el SENASA para consumo interno y exportación. También interviene para los productos importados de acuerdo al Sistema Nacional de Control de Alimentos (Decreto 815/99).

Esta solicitud debe estar acompañada con un modelo de rótulo, informes y avales correspondientes y en la actualidad tiene un costo de gestión cercano a los\$ 1500.



HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS FAENADORES Y ELABORADORES.

Una normativa que tiene mucha incidencia en la circulación de la carne es la Ley N° 22.375/81, conocida como la Ley Federal Sanitaria de Carnes. Esta, junto con su Decreto Reglamentario 4.238/68, son las que regulan los principios de higiene de los productos cárnicos que circulan dentro de un municipio, una provincia, del país o salen y/o ingresan del mismo.

El espíritu de esta ley, cómo indica su Art. N° 1 es facultar “al Poder Ejecutivo Nacional a reglamentar en todo el territorio del país el régimen de habilitación y funcionamiento de los establecimientos donde se faenan animales y se elaboren o depositen productos de origen animal. Dicho régimen comprenderá los requisitos de construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénico-sanitarios, elaboración, industrialización y transporte de las carnes, productos, subproductos y derivados de origen animal destinados al consumo local dentro de la misma provincia, Capital Federal y Territorio Nacional, los que deberán transitar con la correspondiente documentación sanitaria.”

El Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), quién la promulgó, exhorta a los gobiernos provinciales a que adhieran a esta ley o adecuen sus normas a la presente. Buenos Aires, Santa Fe, Salta, entre otras provincias, han formulado sus propias leyes. Jujuy adhirió a la ley nacional sin generar su legislación propia.

Esta ley, promulgada por un gobierno no constitucional³⁵, consta de nueve artículos y derogó las anteriores Leyes 18.811 y 19.499.

La misma, posteriormente, es modificada por 3 decretos y 5 resoluciones que la complementan. Entre los cuales se destacan para el caso de estudio las siguientes:

- Decreto 473/81 (P.E.N.) Carnes: Reglamento de inspección de productos, subproductos y derivados de origen animal - aplicación.
- Decreto 1.714/83 (P.E.N.) Sanidad animal: Reglamento de inspección de productos y subproductos y derivados de origen animal.
- Decreto 2.194/94 (P.E.N.) Control de alimentos: sistema nacional - aplicación.
- Resolución 1115/98 (SENASA) Sanidad animal: documento para tránsito de animales.

³⁵ El primer antecedente de la actual Ley 22.375 data del año 70 cuando en la dictadura de Onganía, se dicta la Ley 18.811. Esta es luego modificada, en la dictadura posterior, por la actual 22.375 y sus decretos reglamentarios 473 y 489, y que llevan la firma de Videla, Martínez de Hoz y Harguindeguy.

- Resolución 510/12 (SENASA)
Categoría de sala de faena móvil en punto fijo - creación.

El Art. N° 2 de esta ley establece que serán las autoridades provinciales las que ejercerán el contralor sobre el cumplimiento de esta normativa en el ámbito que le correspondiere. Además pueden sumar otras normas complementarias para mejorar la aplicación. En la órbita nacional será el SENASA quién hará cumplir las legislaciones, asistirá a los organismos locales³⁶ y aplicará las sanciones previstas en el Art. N° 4³⁷ de esta misma ley. Además tiene la facultad de solicitar fuerza pública cuando lo considere necesario.

Con mucho mayor nivel de detalle el Decreto 4.238/68 es el que reglamenta la ley.³⁸

Este decreto está organizado en 32 capítulos temáticos que giran en torno a las cuestiones de contralor en cuanto a aspectos sanitarios y de higiene de los productos, subproductos y derivados de origen animal que consume la población. El mismo reglamenta todos los aspectos higiénicos sanitarios de elaboración e industrialización de las carnes y todo producto de origen animal y los requisitos para la construcción de la ingeniería sanitaria, donde se sacrificuen e industrialicen.³⁹

Este decreto explica regímenes para los establecimientos que elaboren productos con tripas y menudencias (Cap. XII), despostaderos (XIII), graserías (XIV), salazones, (XV), chacinados y embutidos (XVI), conservas (XVII), entre otros.

“Buenos Aires, Santa Fe, Salta, entre otras provincias, han formulado sus propias leyes. Jujuy adhirió a la ley nacional sin generar su legislación propia”

³⁶ Resolución Ex SENASA 310/81: El SENASA, por intermedio del Servicio de Inspección de Productos Animales (SIPA) dispondrá que personal de supervisión de su dependencia debe concurrir conjuntamente con autoridades idóneas de las provincias, a fin de verificar las condiciones reglamentarias bajo las cuales fueron habilitados los establecimientos según las categorías establecidas.

³⁷ Este artículo declara como penas un gradiente que va desde apercibimientos, multas, suspensiones, comisos y clausuras.

³⁸ El Decreto 4.238 es del año 1968, cuando fue creado solamente como reglamento de inspección. Posteriormente se lo elevó como Decreto Reglamentario para la actual Ley Sanitaria Federal de Carnes.

³⁹ Decreto 473/81 Declara de aplicación el Decreto 4.238/68 en los establecimientos ubicados en jurisdicción de las provincias.

- SOBRE CHACINADOS.

En la región de la Puna existe una organización que realiza salazones de carne de llama, embutidos y chacinados, también desposta carne para su venta como en el resto de las carnicerías.

Para las fábricas de chacinados el decreto contempla que las mismas “deberán hallarse aisladas de toda otra industria que elabore productos no comestibles. Los accesos dentro de los establecimientos serán pavimentados con recintos adecuados para carga y descarga, los que serán cubiertos de modo tal, que posibiliten que los medios de transporte queden perfectamente protegidos durante estas operaciones, por un alero no menor de cinco (5) metros. Las descargas de reses, medias reses o cuartos, se efectuarán por rieles aéreos u otro medio mecánico. La carne en trozos se transportará en zorras. En ningún caso se permitirá el transporte a hombro. (...) Las distintas superficies interiores de la planta, deberán estar construidas por materiales de superficies lisas, impermeables, de fácil lavado, resistentes a la corrosión, de colores claros, y autorizados por el SENASA. Los pisos tendrán drenaje propio y una pendiente hacia la boca de drenaje del dos (2) por ciento como mínimo. La o las bocas de drenaje estarán tapadas con rejillas removibles y la conexión a la red de fluentes se hará por cierre sifónico. (...) La disponibilidad total de agua potable para las necesidades del establecimiento será de veinte (20) litros por kilogramo de producto terminado. Esta cifra es básica y será adecuada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), de acuerdo a las condiciones de trabajo (...) Los ángulos de encuentro de las paredes con el techo y piso y de las paredes entre sí, deberán ser redondeados.”

Las salas deberán contar con las siguientes dependencias: 1) Oficina destinada a la Inspección Veterinaria. 2) Sala destinada a despostadero. 3) Sala de elaboración. 4) Cámara frigorífica. 5) Secadero. 6) Ahumadero. 7) Estufas. 8) Sala de cocción. 9) Depósito de tripas. 10) Depósito de aditivos. 11) Local para lavado de utensilios. 12) Local de rotulación, embalaje y expedición. 13) Depósito para detritos de limpieza, desperdicios y comisos. 14) Servicios sanitarios. 15) Vestuarios.

En cuanto a la higiene y aislación las dependencias enumeradas deben estar separadas entre sí “con sus aberturas exteriores protegidas con telas no oxidables antiinsectos o cortinas de aire y de aireación amplia. (...) Cuando por la índole de la producción, no se requiera contar con alguna de las dependencias citadas la misma será eximida, cuando el SENASA lo autorice. (...) Las instalaciones estarán acordes en superficie y capacidad con la producción, la que será estimada en kilogramos o unidades diarias.”

- SOBRE DESPOSTADEROS Y SALAZONES.

Sobre los despostaderos y salas elaboradoras de salazones el decreto plantea que deben respetar las mismas características que para los chacinados.

Acerca de la estructura de los despostaderos plantea que “Los rieles tendrán una separación del techo no menor de treinta (30) centímetros y estarán colocados a una altura tal, que en ningún caso las carnes colgadas se encuentren a menos de treinta (30) centímetros del suelo. La separación de los rieles entre si no será menor de ochenta (80) centímetros y estará a no menos de sesenta (60) centímetros de la pared. Cuando se trate de porcinos u ovinos, la distancia entre rieles será no menor de cincuenta (50) centímetros.” Las salas no deben superar los 10 °C y las carnes refrigeradas deben mantenerse por debajo de los 7 °C. Se reglamenta que en la práctica se deben desechar inmediatamente restos y huesos que no entorpezcan la tarea.

Se encuentra prohibido depositar carnes calificadas de “conserva veterinaria”. Tampoco se pueden mantener en una misma cámara reses para su despique y carne desosada. La ventilación se generará por aberturas que tengan al menos 1 m² cada 60 metros cúbicos de ambiente. La ventilación, si se realiza por medios mecánicos, deberá remover el aire 5 veces por hora.

En el Capítulo II de este reglamento se especifican las exigencias para las habilitaciones. Entre ellas se encuentran la presentación de datos administrativos, legales y formales, como así también una serie de Declaraciones Juradas sobre la actividad, las capacidades de faena, etc. También la presentación de permisos y autorizaciones, pagos de cánones, planos de las plantas, memorias, sistemas de evacuación y procesamiento de efluentes (con autorización competente)⁴⁰, entre otros. Además se debe presentar un responsable técnico, que debe ser médico veterinario, para avalar los aspectos higiénicos sanitarios.⁴¹

El Capítulo III es muy importante porque delimita el modo de construcción y la ingeniería sanitaria que debe tener el matadero. Los parámetros de exigencia van desde dónde debe estar ubicado, cómo deben ser sus vías de acceso, las formas de iluminación, modo de ingreso de la hacienda, tipos de corrales e instalaciones anexas, evacuación de efluentes, entre otro importante conjunto de medidas.

⁴⁰ En la Provincia de Jujuy es la Secretaría de Gestión Ambiental la que autoriza los mataderos siempre que se adapten a las exigencias de la Ley Provincial 5.063 – General de Medio Ambiente.

⁴¹ La Resolución Ex SENASA 353/81 faculta a las autoridades provinciales a determinar la cantidad de profesionales veterinarios y de ayudantes de veterinario para cada establecimiento de las categorías B, C y Rural. El SENASA constatará si las cantidades de dicho personal satisfacen las exigencias del control higiénico-sanitario de los establecimientos habilitados.

También determina cuáles son las normas higiénico-sanitarias que se deben practicar en la operatoria del matadero. Asimismo determina las características de todo el sistema que incluye a los corrales, vehículos, sala de necropsia, digestores, bañaderos, rampas, equipamiento, entre otros. Por último, direcciona los procedimientos que se deben aplicar en cada operación de la planta. Todos estos ítems se encuentran presentados de modo general cuando son normas comunes a los 4 tipos, y de modo específico para las diferentes categorías de matadero.

“Resolución del Ex SENASA (311/81) establece que para algunas regiones con características especiales se pueden gestionar variantes a las normativas”

En este punto es interesante resaltar que existe además una Resolución del Ex - SENASA (311/81) aún vigente, que establece que las autoridades provinciales que consideren que algunas regiones poseen especiales características que permitan establecer variantes en las exigencias de ingeniería e higiénico-sanitarias, deberán gestionar frente al SENASA tales modificaciones, justificándolas.

El Capítulo IV especifica la utilización de agua por animal. La misma se estipula en 1.500 litros por bovino faenado y 300 litros para animales menores. Además presenta las pautas sobre la calidad del agua, los modos de evacuación, entre otras. No se conoce el valor de litros de agua, entre otros aspectos, para especies como la llama, que no están contempladas en el decreto.

Por su parte, el Capítulo V plantea una serie de pautas sobre las cámaras frigoríficas que se deben usar en los mataderos. En el mismo se especifican los requerimientos técnicos de las instalaciones y los procedimientos, entre los que se destaca que no se pueden almacenar animales faenados de distinta especie a menos que sean para elaborar un mismo producto⁴².

El Capítulo VIII explica las normativas sobre el personal que debe operar la planta, dando la responsabilidad de fiscalización higiénico-sanitaria y adecuación de todas las normas, a un profesional de la medicina veterinaria.

⁴² Cabe recordar que en la Puna la ganadería normalmente es multiespecie.

Vinculado a las especificidades más sobresalientes de los mataderos, el decreto los presenta en cuatro categorías según sea su ingeniería sanitaria y el contexto en el que se encuentre inserto:

- EL MATADERO TIPO "A":

Posibilita el tránsito federal y la exportación. La faena de animales/hora estará limitada a la relación regulada de ingreso de volúmenes de agua y salida de efluentes, además de otras características como superficie, cámaras de frío, metros de rieles, entre otros. Este tipo de matadero demanda una importante inversión para su instalación y requiere de muchas condiciones extra-matadero para su puesta en marcha. Entre las condiciones externas se rige que no se encuentre en zonas inundables, se encuentre alejado de otras industrias y a más de 1 km de zonas residenciales, contar con abundante agua potable, sus caminos de acceso deben ser pavimentados, las áreas adyacentes deben estar al menos cubiertas con manto vegetal, deben contar con un cerco perimetral con muretes o totalmente de mampostería, entre otros puntos. Estas condiciones son compartidas con los otros tipos de planta.

- EL MATADERO TIPO "B":

Permite el tránsito de los derivados de la faena en el ámbito de la provincia donde esté instalado el mismo. Tiene un límite de carga de 150 bovinos, 100 porcinos y 300 ovinos y caprinos⁴³. A este matadero, que permite el tránsito provincial de los cortes que allí se generen, se lo exime de la existencia de una playa para sacrificio de urgencia y debe contar con dos cámaras de frío como mínimo.

- EL MATADERO TIPO "C":

En este matadero el valor de la carga es menor (80 bovinos, 50 porcinos y 160 caprinos y/o ovinos) pero al igual que en el anterior, el tránsito es provincial. Este matadero puede exceptuar la obligatoriedad de contar con una cámara de frío y digestor.

En el punto 3.14.1 se plantea que los mataderos tipo C “deben estar construidos (...) próximos a rutas pavimentadas o permanentemente transitables, con camino o calle desde el establecimiento hasta la ruta con iguales características”. Esto puede ser tenido en cuenta para regiones como la Puna en donde los caminos

⁴³ Los mataderos pueden faenar distintas especies de animales en un mismo día, en diferentes horarios (limpiando la sala) o simultáneamente contando con tantos bañaderos como especies sacrifiquen.

pavimentados son escasos o están relegados a las rutas nacionales y algunas provinciales. Estos mataderos deben cumplir con los requisitos perimetrales pero pueden exceptuar la iluminación artificial. En estos se pueden faenar especies diferentes simultáneamente, con las mismas condiciones que en los mataderos “B”, exceptuando el uso de carriles diferenciados.

- EL MATADERO DE TIPO “RURAL”:

Por último se incorporó un matadero de tipo “rural” con autorización para faenar menos animales que el resto (15 bovinos, 30 caprinos/ovinos y 5 porcinos) y todos los derivados de la faena se pueden comercializar exclusivamente en el ámbito municipal. Estos mataderos, además, serán autorizados excepcionalmente con razones que lo justifiquen. Los mataderos tipo “rurales” están exceptuados de instalar luz artificial como se indica en el punto 3.1.2. En estos no se acepta la faena simultánea de distintas especies, solamente se puede en un mismo día la faena múltiple, habiendo limpiado profundamente la sala. Este tipo de matadero debe contar con un mínimo de 5.000 lts de agua potable para funcionar.

Otro aspecto que resulta importante para la circulación de carne tiene que ver con el transporte y su regulación se encuentra en el Capítulo XXVIII. En este se determinan las categorías de “medios de transporte” que van desde la “A” hasta la “E” que otorga el SENASA. Versa sobre la identificación del transporte, las aislaciones, sistemas de rieles, sistema de termómetros, entre otros.

También desarrolla una serie de prohibiciones de carga, como por ejemplo, incomedibles, carnes de diversas especies (excepto envasados), carnes y productos sin habilitación, productos que toquen el piso (excepto envasados), productos en diferente etapa de enfriamiento, menudencias y carnes refrigeradas (excepto envasados), entre algunos otros. Se aclara que todo lo que son carnes, sus cortes y menudencias debe realizarse en transportes con categoría “A” o “B”, es decir con sistema de frío incorporado.

Los mataderos y salas de elaboración habilitados deben registrarse en la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Este administra los registros y regímenes de información de todas las personas físicas y jurídicas que intervienen en el comercio y la industrialización de los productos agropecuarios. Este sistema se denomina Registro Único de la Cadena Agroalimentaria (RUCA). El mismo se efectúa a través del servicio de la página web.

Los antecedentes de este Registro provienen de la Resolución 7.953/08 donde la ex ONCCA creaba el Registro Único de Control de Operadores de la Cadena Comercial Agropecuaria Alimentaria, pero en 2011 se disuelve esta oficina de control y las funciones de registro pasan a la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Este Ministerio determina por Resolución 302/12 la creación del RUCA y establece que el mismo estará en el ámbito de la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca (SAGPyA). Los sujetos alcanzados y que deberán ser parte del registro son, entre otros, aquellos que participen en la cadena con “ganados y carnes y sus productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, avícola, equina y caprina”. En la actualidad no contempla a las llamas, aunque el Ministerio tiene la función de complementar, aclarar y enmendar la norma. (Art. N° 3 Res. 302)

La vigencia de las inscripciones en el RUCA es de un año con posibilidad de renovación (1.7). Notoriamente, para mataderos y frigoríficos la habilitación es de 6 meses y la renovación del mismo período (1.5). El actual Ministerio puede ordenar la realización de una inspección en la instalación registrada o no registrada. Un ejemplo cercano de este tipo de inspección se dio en octubre de 2014 a través de la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización, que realizó trabajos de control en el matadero municipal de la localidad de San Pedro, Provincia de Jujuy, para garantizar el cumplimiento de las normas comerciales vigentes. Este matadero carecía de inscripción vigente en el RUCA. Además, en esa oportunidad se detectaron animales sin documentación de amparo, se cursó una denuncia policial y se dio conocimiento de los hechos al SENASA, cuyo personal se hizo presente en el lugar al día siguiente de la interdicción.”⁴⁴

El pago de aranceles para hacer efectivo el registro se realiza a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante un volante electrónico de pago (VEP), generado por el Sistema Único Registral (SUR). En esta oportunidad, los mataderos que sean municipales (no tercerizados) y las cooperativas de trabajo, están exentos de pago. Los montos para los diversos mataderos y plantas de elaboración oscilan a la fecha entre los 1500 a 2000 pesos.

Según información oficial del SENASA, en lo que va del 2014 y para bovinos, sólo están habilitados en Jujuy, La Puna SRL (tipo de establecimiento Ciclo I – Matadero/frigorífico), con casi 39.100 animales faenados, con tránsito federal; PROYAJO SA, de El Carmen, con 27.500 animales faenados, con tránsito provincial; la Municipalidad de San Pedro, con 1.340 animales faenados con

⁴⁴ www.minagri.gob.ar entrada Nov 2014.

circulación local y; la Municipalidad de Libertador San Martín con 21 animales faenados. Hasta esa fecha no se encontraba registrado ningún matadero en la Puna. Con respecto a ovinos, llamas y caprinos, según la misma fuente oficial y para el 2014, el SENASA no tiene habilitados establecimientos faenadores en Jujuy.

Según información suministrada por la Dirección General de Desarrollo Ganadero de Jujuy, en 2013 existían 18 mataderos en la provincia, de los cuales 3 tenían habilitación (de los Municipios de San Pedro, Fraile Pintado y de la firma Echenique en El Carmen). Además tenían registrado a La Puna SRL con tránsito federal. En este sentido existen ciertas diferencias en los registros actuales sobre los establecimientos. En este registro sí se encuentra un matadero en la región puneña, aunque sin número de habilitación todavía.

“Si se calcula el importante volumen de faena estimado para toda la región, se genera la necesidad de contar con un servicio que esté en las cercanías”

LAS REGULACIONES MÁS RELEVANTES Y EL CONTEXTO.

Como se viene expresando, el Decreto 4.238/68 discierne en cuanto a las condiciones y tipos de mataderos pero además asigna a estos tipos de mataderos, los espacios en los que puede circular el producto faenado. De este modo, los sectores productivos que tengan o logren conseguir un capital importante, y se encuentren en zonas con la infraestructura adecuada, serán los que puedan ampliar el tránsito de su producto a toda una provincia, el país y hasta fuera del mismo, sin riesgo a confiscaciones u otras sanciones que contempla la ley.

En la Puna el 95% de las EAPs que existen son campesinas⁴⁵ y son un relevante agente económico local. Estas se encuentran dispersas en un territorio de casi 3 millones de hectáreas (58% de la superficie total provincial) pero que, a su vez, se hallan en una situación de marginalidad económica, política y de infraestructura. Los actores vinculados a las tramas de la carne de la Puna, terminan encontrando complicaciones importantes para la circulación de sus productos cárnicos. Por ejemplo, la dificultad que existe para instalar un matadero tipo “A” o “B”, genera una gran limitante para las propuestas comerciales, y sigue subordinando a todo el circuito a la informalidad.

⁴⁵ Ver Tsakoumagkos (2000), en Paz et al (2011)

La distancia entre las zonas productoras y los mataderos habilitados es muy importante. Desde el centro de la Puna al matadero más cercano con habilitación federal existen 250 km aproximadamente. Si esta distancia se la vincula con el volumen de faena se puede observar que, por un lado, las dos organizaciones mencionadas anteriormente no llegan a los 75 animales mensuales, y esta no es una escala que disuelva los costos de transporte. Por el otro lado, si se calcula el importante volumen de faena estimado para toda la región, se genera la necesidad de contar con un servicio que esté en las cercanías y/o adecuar las normas para que todo el circuito tenga las mismas condiciones comerciales que otras zonas productoras.

Por último, se observa la necesidad de otorgar valor agregado a los productos de la Puna para ocupar nichos de mercado nacionales, propendiendo a generar mejores ingresos que fortalezcan al sector.

JUNTA NACIONAL DE CARNES.

La Ley 21.740/78, que en la actualidad no está vigente, tuvo como fin crear la Junta Nacional de Carnes. Esta Junta tuvo por objeto, dentro de los límites de sus atribuciones, “promover la producción y controlar el comercio y la industria de ganados y carnes a fin de lograr la satisfacción de la demanda interna y el desarrollo de las exportaciones. Corresponde a la competencia de la Junta Nacional de Carnes los ganados y carnes, de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina, sus productos y subproductos. Por decreto del P.E.N. se pueden excluir algunas de estas especies e incluir otras productoras de carnes, cuando las condiciones de su producción, industrialización y comercialización, así lo aconsejen. (...) La Junta Nacional de Carnes tendrá jurisdicción en todo el territorio de la República y funcionará como entidad autárquica” (cuerpo de la Ley 21.740/78) Esta Junta es disuelta en el gobierno de Menem, cuando las acciones del Ministro de Economía de ese entonces, Domingo Cavallo, desregulaban sistemáticamente la actividad económica a favor de los mercados. Las funciones remanentes de esta Junta pasaron a la órbita del SENASA y luego a la ex Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA). Actualmente la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía de la Nación es la responsable de las funciones otorgadas a la Junta anteriormente.

NORMATIVAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR.

Como ya mencionamos en el presente informe la Resolución SENASA 187/14 refunda la Comisión dedicada a la Agricultura Familiar y crea la Coordinación de Agricultura Familiar. Reconoce la complejidad del tejido social de la AF y propone la adecuación reglamentaria para incorporar a este sector productor de alimentos.

Desde este espacio se está realizando un diagnóstico de situación y revisión del CAA y del Decreto 4.238/68.

En la actualidad existe la Ley 27.118/14 de “Reparación histórica de la Agricultura Familiar para la construcción de una nueva ruralidad en la Argentina”, que establece “aportar al desarrollo de los territorios rurales de todo el país, reconociendo y consolidando a la Agricultura Familiar como el actor protagónico del espacio rural (...) creando un régimen especial para valorizar a la Agricultura Familiar en toda su diversidad, como sujeto prioritario de todos los programas, proyectos, medidas y acciones que de aquí en adelante se implementen en las distintas esferas del Estado.”

III. ASPECTOS NORMATIVOS EN JUJUY.

La Provincia de Jujuy adhiere a la mayoría de las normativas que provienen del P.E.N. en cuanto a la regulación de la producción ganadera y circulación de la carne. En otros casos realiza alguna adaptación o crea nuevas normativas siguiendo el espíritu de la autoridad sanitaria nacional. En este apartado se exponen algunas de las normas que adecuan y complementan, en el ámbito provincial, lo referido a la circulación de carne y sus productos.

ADHESIÓN AL CAA, LOS SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN Y REGISTROS.

Ley 4.933/96 -Ratifica el Pacto Federal para la Fiscalización y Registración Alimentaria.

Esta ley, promulgada por la provincia en el año 1996, ratifica el Pacto Federal para la Fiscalización y Registración Alimentaria⁴⁶. En esa oportunidad se celebró este acuerdo entre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependiente del Ministerio de Salud y Acción

⁴⁶ Homologado a través del Decreto 2.650, del 30 de Octubre de 1997.

Social y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, al igual que lo han hecho otras provincias, dando sustento al Pacto.

Se obliga a la “ejecución de las acciones conjuntas tendientes a garantizar en todo el territorio de la República la salubridad e inocuidad de los alimentos y asegurar el fiel cumplimiento del Código Alimentario Argentino”.

En este acuerdo la nación y la provincia se obligan a integrar un Sistema Único de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios, sobre la base del procedimiento propuesto a tal efecto por la ANMAT, incluyendo la Guía de Trámites, el Registro Nacional y la comunicación informática. Para ello “las partes convienen en interconectar sus bases de datos con toda la información disponible, para mantener actualizado el Sistema Único de Registro de Establecimientos y Productos Alimenticios y el Sistema Nacional de Vigilancia Alimentaria, como así también las inspecciones, infracciones al Código Alimentario Argentino, sanciones aplicadas e información estadística”. Además “las partes se comprometen a la aplicación de las normas de procedimientos de inspecciones de Establecimientos Productores de Alimentos, en todo el ámbito de la República Argentina. (...) El Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, en el ámbito de su competencia ejercerá a través de la ANMAT el control de la aplicación por parte de las Autoridades Bromatológicas jurisdiccionales de las normas vigentes en materia alimentaria y el cumplimiento de los requisitos de registros de Establecimientos y Productos, atento a lo dispuesto por el Art. N° 2 de la Ley 18.284, pudiendo el mismo concurrir directamente para hacer cumplir las normas en cualquier parte del país.”

En la provincia es la Superior Unidad Bromatológica Provincial (SUNIBROM) el organismo perteneciente al Ministerio de Salud que protege a la población a partir de vigilar la inocuidad y calidad de los productos alimenticios. Para ello realiza el registro, control, fiscalización y vigilancia de la sanidad y calidad de los productos, sustancias, elementos, procesos, tecnologías, y materiales que se consumen o utilizan en alimentación en la provincia. También controla los procesos que median o están comprendidos en la elaboración de los mismos. Esta Unidad tiene a su cargo la habilitación de establecimientos, otorgando el Registro Nacional de Establecimientos (RNE), la inscripción de productos alimenticios para su comercialización, otorgando el Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la fiscalización, control y análisis de productos, la vigilancia de enfermedades transmitidas por alimentos, la investigación en el mercado de la presencia de productos alimenticios ilegítimos e integrar la Red Nacional de Registración y Control.

COMPETENCIAS Y JURISDICCIONES EN LAS NORMATIVAS FRENTE AL TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES.

Para ejemplificar algún problema de competencia y jurisdicción se tomará un caso que se planteó en el seno de la Comisión de Normativas que conformaron algunas instituciones nacionales con asiento en la provincia. Se analizó el recorrido de una organización de AF que se dedica a la elaboración de productos de carne de llama y que tiene una sala de elaboración de chacinados y embutidos. Esta solicitó la habilitación de la sala a la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero (DPDG), dado que es la autoridad de aplicación de las disposiciones de la Ley Federal Sanitaria de Carnes en la Provincia de Jujuy. La DPDG le otorgó habilitación en el año 2013 con carácter de “provisoria” con vigencia de 1 año. Cuando se analizaron los fundamentos legales por las que la DPDG otorgó la habilitación “provisoria” con vigencia anual, se concluyó que la facultad de la DPDG surge de la norma provincial que dispone la adhesión de la Provincia de Jujuy a la Ley Federal Sanitaria de Carnes y al Decreto 4.238/68 (Reglamentario de inspección de productos y subproductos). En virtud de la mencionada normativa, la misma no prevé la vigencia anual de la habilitación, por ende, no se encuentra fundamento legal para dicha limitación temporal en la autorización para el funcionamiento de los establecimientos.

Esta medida sobre la cual no existe fundamento legal, perjudica a las asociaciones y emprendimientos que habilitan sus establecimientos. Por un lado, porque no tiene el mismo efecto positivo que el producto se presente con una habilitación provisoria, que lo haga con una fija que le otorga mejor imagen. Además, los emprendimientos deberán reimprimir sus etiquetas de información anualmente ya que su número de establecimiento se modifica año a año. Además los limita a realizar impresiones en mayor cantidad, para disminuir los costos.

Una vez que la organización en cuestión habilita su planta, se solicita al organismo competente provincial, SUNIBROM, los requisitos para la obtención de la Habilitación del Producto Alimenticio. La misma fue denegada aduciendo ser injerencia de SENASA. En esas instancias se trabajó con el fundamento del fallo “Molinos Rio de la Plata”, en donde la Corte Suprema de Justicia de la Nación divide las competencias entre SENASA e INAL en un fallo que interpreta las disposiciones del Decreto 815/99. En la sentencia el Máximo Tribunal aclara que el SENASA tiene en forma exclusiva competencia sobre el transito federal o inter jurisdiccional de productos cárnicos.

Aquí, se clarifica y reconoce el vacío en la aplicación de normativas para la habilitación de productos alimenticios destinados al tránsito provincial y se reconoce que SENASA no tiene injerencia en este tipo de habilitación. A partir de este análisis el SUNIBROM debe crear un registro o inscripción provincial para los “Productos Alimenticios Cárnicos” que será presentado en el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy para su aprobación.

Estos problemas relatados, surgidos por la falta de instrumentos provinciales, giran en torno a una organización de la AF que se encuentra fortalecida por el trabajo de muchos años, que logró avanzar en infraestructura y la consolidación técnica y financiera para la producción, elaboración y comercialización de alimentos de origen animal. El resto de los actores (pequeñas carnicerías o vendedores casuales, etc.) que son claves para el sostenimiento de la ganadería en la Puna, continúan cotidianamente con la actividad, en un marco de escasa formalidad, no pudiendo cumplir con la normativa vigente.

NORMATIVAS PROVINCIALES PARA EL CONTROL, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN GANADERA Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS FAENADORES.

Ley N° 5.787/13 - “Régimen Transitorio para establecer criterios en el control bromatológico de carnes de pequeños animales producidos en la provincia” (sin reglamentar)

Esta ley provincial del 2013 está organizada en 3 capítulos breves y 6 artículos. La misma no se encuentra aún reglamentada. En el primero establece un Régimen Transitorio para “unificar criterios y mecanismos de control bromatológico para todo tipo de carnes faenadas de ovinos, caprinos, camélidos permitidos, con el objeto de asegurar la salud de la población y de posibilitar la explotación de estos animales impidiendo la faena descontrolada en los departamentos y municipios en donde no estén debidamente instalados mataderos frigoríficos para este tipo de especies animales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 22.375/81 (Régimen de habilitación y funcionamiento de establecimientos donde se faenen animales y se elaboren o depositen productos de origen animal)”.

En su segundo capítulo se plantean lineamientos para los controles y exigencias en los municipios de origen y en los municipios receptores.

En su Art. N° 2 plantea que “los productores que, con posterioridad a la faena de pequeños animales, procedan al envío de las reses a otros Municipios, deberán

obligatoriamente obtener del Municipio al que pertenezcan un certificado de aptitud bromatológica sellado y transportar los mismos en vehículos debidamente acondicionados para dar seguridad sanitaria a las carnes faenadas. Al arribo al Municipio al que son enviadas deberán obtener de éste un nuevo certificado de aptitud bromatológica sellado antes de proceder a la distribución en los establecimientos dedicados a mantenerlos en la cadena de frío o en aquellos que procedan a la venta al público.”

Ya, en el Capítulo 3 se trata el fomento a la comercialización local de carnes de pequeños animales producidos en la provincia. En su Art. N° 4 se dicta que “el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Unidad de Organización que disponga, adquirirá con los fondos previstos en el Art. N° 17 de la Ley Nacional N° 25.422/01 (Régimen de Recuperación de Ganadería Ovina) a la que la provincia está adherida mediante Ley N° 5.304/02, un transporte acondicionado para el traslado de las especies anteriormente mencionadas, que se utilizará para facilitar el tráfico intermunicipal de las reses”, fundamentalmente de Puna y Quebrada.

En el Art. N° 5 se dictamina que “el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Unidad de Organización que disponga, gestionará ante los Municipios que deban otorgar el certificado de aptitud bromatológica que lo hagan sin cobrar cargo alguno, al igual que la eliminación del cobro de guías y todo instrumento que grave la libre circulación y comercialización de la producción que mediante esta norma el Estado Provincial pretende fomentar.”

Esta ley, si bien no está reglamentada aún, va en contra de las leyes anteriormente mencionadas ya que permitiría el tránsito interjurisdiccional de la carne sin que los animales hayan sido faenados en un establecimiento habilitado con el correspondiente control sanitario. Entrega el poder de certificar la aptitud bromatológica al municipio o comisión municipal tanto de origen de la res como de destino de la misma, suponiendo que estas instituciones tienen la capacidad suficiente para la realización de dicha certificación. El reglamento de esta ley ha sido sometido a opiniones técnicas y jurídicas que imposibilitaron su realización.

LEY 1.896/48 CÓDIGO RURAL.

Aún en vigencia se encuentra el Código Rural que comenzó a regir en el año 1949. Este es un extenso código organizado en 13 títulos y 393 artículos y refiere al régimen jurídico-administrativo de los intereses rurales. En él se regula, entre otras actividades, a los establecimientos rurales que se destinen a la cría, mejora o engorde del ganado.

A lo largo de su redacción determina que las autoridades rurales serán la Dirección de Fomento Rural, el Consejo Provincial de Colonización, los Comisionados Rurales, las autoridades judiciales con jurisdicción en materia rural y las demás autoridades provinciales a las que se les acuerde competencia en idéntica materia.

También trata detalladamente aspectos vinculados a las contravenciones rurales, a las pautas de vecindad rural, al marcado (cercos, amojonamientos) de los establecimientos. Asimismo, reglamenta el trazado y uso de caminos y rutas, el tránsito de animales, el uso de abrevaderos, las marcas y señales de las tropas, el tratamiento de animales invasores y perdidos, además de los rodeos y apartes. Sumado a esto el código especifica lo relacionado con los certificados de tráfico y guías de tránsito, las razas especiales de ganado, los remates de ganados y las barracas, entre otros puntos que hacen a la ganadería en la provincia.

El Capítulo VIII trata todo lo vinculado a las tabladas, abastecedores de ganado, establecimientos de faenamiento y carnicerías.

En este especifica que “los animales que se introduzcan para el consumo de las ciudades o pueblos o para las carnicerías de campaña, saladeros, fábricas o graserías, serán inspeccionados (...) por las autoridades municipales correspondientes. (Art. N° 294). Estos darán a favor del dueño una autorización de faenamiento de acuerdo a los requisitos que establezca el Poder Ejecutivo (Art. N° 295).

Posteriormente aclara que “sólo podrán faenarse animales para el consumo público en los mataderos o lugares destinados al efecto” (Art. N° 301). “Todas las carnicerías o establecimientos de faenamiento de ganado situados fuera del radio municipal, quedarán sometidos a la vigilancia e inspección del Comisionado Rural del lugar. El Poder Ejecutivo dictará la reglamentación referente al funcionamiento de tales establecimientos.”⁴⁷

⁴⁷Art. N° 7.- Los Comisionados Rurales, tendrán a su cargo la vigilancia y conservación del orden en las relaciones rurales, y la observancia de las leyes y reglamentos que se dicten en materia rural.

Los corrales y mataderos públicos quedarán sujetos a las medidas que en defensa de la salud colectiva dicte el Poder Ejecutivo. (Art. N° 303)

Los siguientes artículos de este capítulo especifican sobre prohibiciones de faena, multas y decomisos de los productos cárnicos.

En sintonía con la Ley 3.959/1900, sancionada por el Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) este código trata sobre la Policía Sanitaria Animal. En su Art. N° 311 dispone que todo lo referente a la misma, estará a cargo de la Dirección de Fomento Rural. En todos sus demás artículos determina el tratamiento que puedan tener las tropas ganaderas en el caso de sufrir alguna enfermedad tipificada como nociva para los animales o el consumo humano. En el año 1981, desde la provincia, se propone la actualización de la Ley Nacional 22.375 con el Decreto 9.397/81, donde se reconoce que la autoridad de aplicación en la Provincia de Jujuy será la División de Ganadería que hoy es la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero. (Ministerio de la Producción de Jujuy)

Esta Dirección fomenta e implementa programas de producción bovina, ovina, caprina, camélidos, entre otros. Es quien desarrolla las actividades que surgen de la legislación vigente sobre ganadería. También formula y ejecuta la política sobre sanidad animal en el ámbito provincial como parte de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (CoProSA). Esta Dirección ejerce funciones de control y fiscalización zoosanitaria y es responsable del Registro de Marcas y Señales. Tiene a su cargo la habilitación de mataderos, frigoríficos, barracas y acopios ya que es el organismo de aplicación de la Ley Federal Sanitaria de Carnes N° 22.375.

Además otorga la habilitación sanitaria para el funcionamiento de los mataderos provinciales y salas de elaboración de productos cárnicos. La integra una Coordinación de Emergencias Agropecuarias que provee forraje y medicamentos a los productores ganaderos en estado de vulnerabilidad debido a inclemencias climáticas.

NORMATIVAS PROVINCIALES SOBRE EL COMERCIO Y TRÁNSITO DE PRODUCTOS CÁRNICOS.

En concordancia con la Ley Nacional N° 21.740 de la Junta Nacional de Carnes en Jujuy existe la Ley 2.375/58 que crea la Dirección Control Agropecuario Industrial y Comercial para regular la actividad comercial en el ámbito provincial. Esta Dirección articula con el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y con la Dirección de Desarrollo Ganadero.

La Dirección Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial se encarga de las barreras sanitarias de los productos de origen animal.

Participa del sistema regional de barreras fitosanitarias a partir de realizar un convenio con la Asociación Fitosanitaria del NOA –AFiNOA-, ayudando a preservar el estatus provincial con sanidad controlada. Los controles se encuentran regulados por el SENASA.

Tabla 2. Normas según ejes de circulación de carne y sus productos.		
EJES	NORMATIVAS NACIONALES	NORMATIVAS PROVINCIALES
INFRAESTRUCTURA DE MATADEROS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 22.375/81 • Decreto N° 4.238/68 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 5.063 • Ley N° 1.896/48 • Ley N° 4.397/81
INFRAESTRUCTURA DE SALAS DE ELABORACIÓN PUNTOS DE VENTA CALIDAD DE ALIMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 18.284/69 • Decreto 2.126/71 • Ley 17.160/67 • CAA • Decreto 815 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 9.397/81 • Ley 4.933/96 • Ley 2.375/58 • Ley 4.933/96
ASPECTOS COMERCIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21.740/78 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2.375/58
TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 4.238/68 • 18.284/69 Art. 259 • CAA 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2.375/58

ACERCA DEL CAPÍTULO.

Las normativas relevadas se organizan según jurisdicción y competencia, propendiendo hacia la prelación normativa. En muchos casos se encuentran vacíos normativos, cruzamientos y hasta contradicciones.

Muchas de las normas que se aplican a la producción y comercialización de carne fueron sancionadas en otros contextos socio-económicos y políticos. Existiría la necesidad de adecuar las normativas a las distintas prácticas productivas, garantizando inocuidad y fortaleciendo las capacidades de la AF como productora de alimentos.

El cuerpo normativo relevado presenta dos tendencias contrapuestas: la regionalización, otorgando la posibilidad de adecuar marcos normativos a las particularidades productivas de una región y, por otro lado, un conjunto de fundamentos sanitarios que tienden a homogenizar la regulación y fiscalización en todo el país.

En relación a las jurisdicciones, el poder de contralor lo ejerce el P.E.N sobre todo el territorio nacional. Desde la CN y en cada una de las leyes y decretos y, hasta en fallos de la Corte Suprema de la Nación, se expresa que será de las provincias la responsabilidad en la organización de las instituciones y los sistemas de contralor. Pero en algunos pasajes de algunas normativas el PEN se guarda el poder de ejercer el control en todo el territorio, avanzando más allá del tránsito federal y las exportaciones. En general este poder ampliado es otorgado al SENASA.

Se entiende entonces que las normativas deben contemplar la diversidad y complejidad de este sector, tomando en cuenta su geografía, dispersión e integralidad en la producción y comercialización.

Consideraciones Finales



CONSIDERACIONES FINALES

Históricamente en la región de la Puna jujeña, la principal actividad económica de la población rural estuvo ligada a la ganadería. El desarrollo de esta actividad tiene que ver, entre otros aspectos, con su capacidad adaptativa a características ecológicas que limitan el potencial y la diversificación productiva. Pese a las condiciones ambientales y a los procesos socio-históricos que se sucedieron en el territorio -que implicaron que la Puna pase de ser la región con mayor número de población y relevancia económica, a la de menor densidad poblacional de la provincia-, las prácticas ganaderas persisten fuertemente.

De hecho, la actividad ganadera tradicionalmente desarrollada por los agricultores familiares de la región tiene, en la actualidad, gran relevancia desde el punto de vista socio-económico. En torno a esta actividad, se configuran complejas tramas dinámicas integradas por sujetos sociales, individuales y colectivos, públicos y privados, con lógicas particulares. En estas tramas, cobra primordial importancia la producción y comercialización de carne, específicamente de las especies ovina, camélida (llamas) y caprina.

Los productores familiares son los principales proveedores de carne a los distintos sujetos que la comercializan. Parte de ellos, también vende en forma directa y/o integra organizaciones dedicadas a la comercialización. Las decisiones y estrategias en torno a la organización de la producción y la comercialización se encuentran atravesadas por múltiples aspectos -donde la cultura local incide fuertemente- y se ven condicionadas en gran medida por el contexto social, histórico y económico. Entre las estrategias productivas y comerciales predomina el manejo multirodeo, que posibilita cierta flexibilidad en las decisiones vinculadas al destino de las distintas especies. Históricamente la comercialización de la carne ovina tiene un mercado tradicional. A partir de los años noventa comienza a crecer, de manera sostenida, la venta de carne de llama, tanto en la región como fuera de ella. Por su parte la caprina tiene como principal destino el autoconsumo familiar.

En relación con lo expuesto, se observa que los productores, en los últimos veinte años aproximadamente, fueron reemplazando al ganado ovino y caprino por llamas. Entre 1988 y el 2002, si bien existen particularidades en los distintos departamentos, en general disminuyen las EAPs con ovinos y caprinos y se produce un significativo aumento de las EAPs con llamas. Las existencias muestran una tendencia parecida, decreciente en ovinos y caprinos, y creciente en

llamas y bovinos. El incremento de los bovinos se concentra en tres distritos del departamento Cochino, cercanos a la RN N°9.

Las organizaciones sociales formales y los emprendimientos familiares o unipersonales se proveen de la producción de los pequeños productores locales – con quienes pueden o no presentar lazos de parentesco-. Sin embargo, múltiples aspectos los diferencian y les brindan especificidad. Por un lado, las organizaciones formales utilizan la misma estructura asociativa de base para conseguir la carne, generando un vínculo de sociedad con los proveedores, quienes se responsabilizan de mantener el abastecimiento. A la par, las organizaciones despliegan una serie de estrategias para mantener, mejorar y promover, la actividad y de esa forma preservar y aumentar sus asociados. Mientras que los emprendimientos familiares y unipersonales se sustentan –aunque no de manera exclusiva- en el entramado de relaciones de parentesco, generando una serie de compromisos familiares que contribuyen con los emprendimientos en las distintas instancias del circuito (provisión, traslado y venta).

Otro de los aspectos que los distingue tiene que ver con la mayor o menor proximidad hacia la formalidad/informalidad de sus prácticas, ya sea en la etapa de la faena, del traslado, como en el momento y las condiciones de venta. En términos generales, las organizaciones tienden a ingresar a la formalidad, en tanto cuentan con infraestructura habilitada (para faenar, elaborar y/o vender), vehículos con sistema de frío, etc. Es decir, en comparación con los emprendimientos familiares o unipersonales, cuentan con mejores condiciones en infraestructura y equipamiento, facilitando la comercialización de ciertos productos y buscando asegurar la inocuidad.

Si bien ambos tipos de sujetos basan sus prácticas en estructuras vinculares, fortalecidas a lo largo de los años y cuentan con un continuo reconocimiento por parte de los consumidores, emplean estrategias comerciales diferentes, en cuanto a la diversificación, la especialización, los públicos diferenciados, entre otras, según sus posibilidades y capacidades. En ese sentido, las organizaciones y los emprendimientos familiares tienden a abastecer una demanda particular, en puntos de venta diferentes, logrando hasta la actualidad, complementarse mutuamente. Sin embargo y, pese al registro de cierta convivencia entre los distintos sujetos protagonistas de la trama, se identificó la existencia de múltiples asimetrías. Por ejemplo, en cuanto a la participación del Estado en los distintos emprendimientos o en cuanto a los costos operativos. En general las organizaciones tienen mayores facilidades de tramitar algún tipo de financiamiento -ya sea público o privado para

mejorar la etapa productiva o para favorecer la comercialización-, mientras que en otros casos, la informalidad es la única posibilidad para disminuir los costos.

Haciendo foco en la manera en que interviene el Estado en la trama socio-productiva y comercial, se identificó que lo hace desde distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y con diversos roles. Por un lado, promoviendo directamente la actividad a través de programas, subsidios, entre otros, los cuales, como se dijo antes, generalmente son absorbidos por las organizaciones formales. Incluso, el Estado es parte de una de las organizaciones analizadas, participando “desde adentro” en su promoción. También aparece la presencia del Estado de manera indirecta, por ejemplo, a partir de planes sociales u otro tipo de financiamiento. Estos ingresos, además de aportar al sostén familiar, muchas veces resultan claves en la continuidad de las actividades productivas.

Desde el punto de vista de la legislación el Estado está presente para todos los sujetos del territorio. Sin embargo, si bien la estructura del sistema normativo argentino busca evitar que las normas -tanto por niveles como por competencias-, se solapen y/o se contradigan, en la práctica cotidiana de los sujetos mencionados, esto no siempre sucede. Muchas de las normas que se aplican a la producción y comercialización de carne fueron sancionadas en otro contexto socio-económico y político, dirigidas a normativizar la actividad de productores y comercializadores con lógicas de mercado, generalmente vinculados a la producción intensiva de ganado bovino. Estas normas, pensadas para la actividad ganadera de otro tipo de productor, se aplican al sector de la AF, convirtiéndose en general en una limitación, incidiendo en que la actividad se realice fuera de un marco de legalidad. En ese sentido, se pone de manifiesto la necesidad de adecuar las normativas a las distintas prácticas productivas, garantizando inocuidad y fortaleciendo el rol de la AF como productores de alimentos. Por todo esto, se intenta focalizar la mirada en el sector, pensando cómo aproximar a la AF a la formalidad, fortaleciendo el mejoramiento de sus condiciones de existencia, reconociendo y poniendo en valor sus particularidades y complejidades, pero sin desestimar los procesos que garantizan la inocuidad y calidad que tienen que tener los alimentos que allí se producen y consume la población.

En cuanto a los aspectos productivo-comerciales y, de manera general, se destaca que los distintos sujetos, aún frente a condiciones adversas en muchos casos, se organizan y despliegan una serie de acciones para comercializar la mercadería de manera exitosa. Esta persistencia expresa, por un lado, la importancia de la actividad en la reproducción familiar -la cual motoriza a su vez la producción de comunidades proveedoras- y por otro, la significativa y constante demanda de

productos de carne de la Puna en el mercado local y extra-local. La AF con distintos modos de organización abastece dicho mercado, aunque enfrentando grandes carencias de infraestructura productiva, comercial y desarrollando la actividad -en todo o en parte- con dificultades para alcanzar los estándares que la formalidad requiere.

El trabajo aquí presentado muestra la importancia económica y social de la comercialización de carnes de la Puna, e interpela a los organismos del Estado, así como a las organizaciones de la AF, en relación con el posicionamiento de los ganaderos de la región como los principales productores de carnes de altura. Se busca generar y poner a disposición información que permita desarrollar lineamientos de políticas públicas con visión integral de la realidad de la región, sus habitantes, sus condiciones ambientales.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBURQUERQUE, F. (1997): “*Espacio, territorio y desarrollo económico local.*” En *Persona y Sociedad*, Volumen XI, N° 1; Instituto Latinoamericano de Doctrina y Estudios Sociales (ILADES), Santiago, Chile.
- ALCOBA, L; CHAVEZ, M. F (2014): “*Caracterización Socio productiva de la Agricultura Familiar en el NOA – Provincia de Jujuy*”. IPAF NOA – INTA. Jujuy. Versión Preliminar.
- AUGE, M; Wetten, C; BAUDINO, G; BONORINO, G; GIANNI, R; GONZÁLEZ, N; GRIZINIK, M; HERNÁNDEZ, M; RODRÍGUEZ, J; SISUL, A; TINEO, A y TORRES, C. (2006): Hidrogeología de Argentina. Boletín Geológico Minero de España, Volumen 117 (1) 7- 23. Instituto Geológico Minero de España.
- BIANCHI, A. R. y YAÑEZ C. E. (1992): Las precipitaciones en el Noroeste Argentino. Segunda Edición. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) Estación Experimental Regional Agropecuaria Salta. Secretaría de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Salta.
- CABRERA, A. L. (1957): La vegetación de la Puna Argentina. *Rev. Invest. Agric.* 4:317-412.
- CABRERA, A. L. (1976): Regiones Fitogeográficas Argentinas. Enciclopedia Argentina de Agricultura y Jardinería. Fascículo 1. Editorial ACME, Buenos Aires, 85 págs.
- CAMPERO, M. (2005): “*Aspectos Comerciales y experiencia de la comercialización de la carne de llama en la provincia de Jujuy*”, Seminario Internacional de Camélidos Domésticos, La llama como alternativa de desarrollo, Gobierno de Jujuy - Consejo Federal de Inversiones (CFI), Jujuy, Argentina.
- CARACCILOLO, M. (2013), “*Los mercados y la construcción de tramas de valor en la Economía Social y Solidaria (rural y urbana)*”- Programa de Economía Solidaria. Documento de la Cátedra de Economía Social y Solidaria. Enfoques Contemporáneos. IDAES. UNSAM. Bs As. Versión Preliminar.
- CITTADINI, R.; CATALANO, J.; GÓMEZ, P.; CATULLO, J.; DÍAZ, D. Y ELVERDÍN, J. (2005): “Documento Base del Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar”.

CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO.

Constitución Nacional Argentina Primera Parte Capitulo 1, Art 14 (1994)

Constitución Nacional Argentina Primera Parte Capitulo 1, Art 31 (1994)

Constitución Nacional Argentina Primera Parte Capitulo 2, Art 41 (1994)

Constitución Nacional Argentina Primera Parte Capitulo 1, Art 42 (1994)

Constitución Nacional Argentina Segunda Parte Capitulo 4 Art 75 (1994)

Constitución Nacional Argentina Segunda Parte Título 2 Art 121 (1994)

Constitución Nacional Argentina Ley 17.160/67

Constitución Nacional Argentina Ley 3.959/1900

Constitución Nacional Argentina Ley 23.899/90

Constitución Nacional Argentina Ley 22.375/81

Constitución Nacional Argentina Ley 18.284/69

Constitución Nacional Argentina Ley 18.811/70

Constitución Nacional Argentina Ley 19.499/72

Constitución Nacional Argentina Ley 21740/78

Constitución Nacional Argentina Ley 25.675/02

Constitución Nacional Argentina Ley 25.612/02

Constitución Nacional Argentina Ley 26.141/06

CONTRERAS, C. “*La Historia del tributo indígena*” - Fecha de consulta: 20/8/2014.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/historica/article/viewFile/1299/1253->

CRAVIOTTI, C. Y GERARDI, A. (2002): “*Implicancias del empleo rural no agropecuario en los hogares rurales de Mendoza, Río Negro y Santa Fe*”. Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 4238/68

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 660/96

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 1585/98

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 2126/71

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 815/99

Decreto Poder Ejecutivo Nacional 473/81

- Decreto Poder Ejecutivo Nacional 1714/83
- Decreto Poder Ejecutivo Nacional 2194 /94
- Decreto Poder Ejecutivo Nacional 1115/98
- Decreto Poder Ejecutivo Nacional 510/12
- Decreto Provincial de Jujuy N°9397/81
- DÍAZ E. (1997): “*Conocimiento, ciencia y epistemología*” en Metodología de las Ciencias Sociales. Biblos, Buenos Aires.
- DIPEC. Dirección Provincial de Estadísticas y Censos. Datos provisorios del CNA 2008
- INDEC. Censo Nacional Agropecuario 1988.
- INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2002.
- CNPHV 2010.
- RENSPA SENASA 2013.
- FORMULARIOS de relevamiento de información familiar (F1) del PSA.
- HAESBAERT, R. (2004): “*O mito da desterritorialização: do fim dos territórios à multiterritorialidade.*” Bertrand Brasil. Rio de Janeiro.
- GIARRACA, N.; APARICIO, S.; GRAS, C. (2001): “*Multiocupación y pluriactividad en el agro argentino: el caso de los cañeros tucumanos*”. Desarrollo Económico – Revista de Ciencias Sociales. IDES, vol. 41, N° 162, julio-setiembre 2001, Buenos Aires, pp. 305-320.
- GIL MONTERO, R. (2004): “*Población, medio ambiente y economía en la Puna de Jujuy, Argentina, Siglo XIX*”. Revista de Demografía Histórica, XXII, I, 2014, segunda época, pp. 185-208.
- GIL MONTERO, R; QUIROGA MENDIOLA, M; ALVAREZ, M. (2010) “*Dinámica espacial y temporal de la actividad pastoril y la población en Yavi, provincia de Jujuy, siglos XIX y XX*”.
- GOLSBERG, C; MARTINEZ, L (2010): Capítulo “*Una experiencia de organización económica de pequeños productores*” 209 – 221 pág. – INTA – Buenos Aires.
- LACANNA, M (2006): “*Estudio de mercado de la carne de llama en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, Cátedra de Producciones Animales Alternativas, Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires.

Ley provincial N° 4520 de creación de la Corporación para el Desarrollo de la Cuenca de Pozuelo.

Ley Provincial de Jujuy N° 5.063/98

Ley Provincial de Jujuy N°5787/13

Ley Provincial de Jujuy N°5304

Ley Provincial de Jujuy N°1896/48

Ley Provincial de Jujuy N°2375/58

Ley Provincial de Jujuy N° 2.619/61

Ley Provincial de Jujuy N° 4.520/91

Ley Provincial de Jujuy N° 4.933/96

Ley Provincial de Jujuy N° 5.145/99

LONG, N. (2007): "*Sociología del desarrollo: una perspectiva centrada en el actor*" Colección Investigaciones. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. El Colegio de San Luis, México.

MANZANAL, M. (2007): "*Territorio, poder e instituciones. Una perspectiva crítica sobre la producción del territorio*". En Manzanal, M; Arzeno, M.; Nussbaumer, B. (comp.) Territorios en construcción. Actores, tramas y gobiernos: entre la cooperación y el conflicto. Buenos Aires. Ed. Ciccus. Pp. 15-50.

MUCHNIK, J. (1995): "*Recursos técnicos locales: concepto y metodología*", en Agroindustria rural, recursos técnicos y alimentación, IICA, Costa Rica. Oyarzún, M.

OBSCHATKO, E.; FOTI, M. del Pilar; ROMAN, M. E. (2006): "*Los Pequeños Productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002*". Dirección de Desarrollo Agropecuario DDA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura Familiar- Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios PROINDER- Buenos Aires.

OTEROS-ROZAS, E. y GONZÁLEZ, J. A. (2012): "*La trashumancia: una forma centenaria de ajustar los ciclos de producción a los ritmos de la naturaleza*" <http://www.lagarbancitaecologica.org/garbancita/index.php/energia-transporte-y-territorio/1054-la-trashumancia-una-forma-centenaria-de-ajustar-los-ciclos-de-produccion-a-los-ritmos-de-la-naturaleza> (Última consulta: 05/2013).

- PAZ, G. Resistencia y rebelión campesina en la Puna de Jujuy, 1850-1875. Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani" Tercer J. Serie, núm. 4, 200. Semestre de 1991.
- PAZ, G. (2004). “*Encomienda, hacienda y orden rural en el norte argentino: Jujuy 1850-1900*”. Anuario de Estudios Americanos, 61(2): 551-570 doi: 10.3989/aeamer.2004.v61.i2.132.
- PAZ, R. (2006): “*El campesinado en el agro argentino: ¿repensando el debate teórico o un intento de reconceptualización?*” European Review of Latin American and Caribbean Studies.
- PAZ, R.; LAMAS, H; ECHAZÚ, F; SOSA VALDÉZ, F. y CALIFANO, L. (2011): “*Diversidad, Mercantilización y Potencial Productivo de la Puna Jujeña*” (Argentina). Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Estación Experimental INTA Abra Pampa.
- Plan de competitividad del Conglomerado Camélidos de Jujuy, (2010): Programa de Competitividad del Norte Grande. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la nación.
- PROINDER. Serie estudios e investigaciones N° 3, Buenos Aires.
- DIPEC. Dirección Provincial de Estadísticas y Censos. Datos provisorios del CNA 2008.
- Reglamento Alimentario N° 141
- Resolución SENASA 310/81
- Resolución SENASA 353/81
- Resolución SENASA 311/81
- Resolución SENASA 187/14
- Resolución SENASA 759/09
- PROCISUR (2012): “*El Rol de los Territorios en los INIAs del Cono Sur en un marco de Innovación y Desarrollo.*” Plataforma Regional Innovaciones Institucionales para el Desarrollo (PRINIDES). Buenos Aires (en prensa)
- QUIROGA, M.; RAMISCH, G (2010): “*¿Pastores o asalariados? Tierra y Trabajo en las Altas Montañas del Noroeste de Argentina*” IPAF NOA INTA-UNSA-Ponencia presentada al VIII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural, Porto de Galinhas, Brasil.
- QUIROGA MENDIOLA, M. (2012): “Llueve sobre mojado... Trashumancia conceptual frente al pastoralismo alto andino” en “La desigualdad ¿del

desarrollo? Controversias y disyuntivas en el desarrollo rural del Norte Argentino”. Manzanal, Mabel y Ponce, Mariana (organizadoras). Editorial CICCUS, Buenos Aires (en prensa).

QUIROGA MENDIOLA, M. (2012): “*Sociedades y Agroecosistemas Pastoriles de Alta Montaña en la Puna. Departamento Yavi, provincia de Jujuy, República Argentina*”. Tesis Doctoral (Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Nacional de Córdoba) Córdoba, 255 pp.

RADONICH, N; STEIMBREGER A y KREITER (2005): “*Tramas sociales y organización de la fruticultura en áreas de expansión*”. GESA. Grupo de Estudios Sociales y Agrarios. Universidad Nacional del Comahue. Iº Jornadas de Antropología Rural desde el Norte. San Pedro de Colalao, Tucumán.

RAMISCH, G.; GHIONE, P.; QUIROGA MENDIOLA, M; BILBAO, L. y CHAVEZ, F. (2009): “*Un acercamiento al papel de las políticas sociales en la persistencia de pequeños productores pobres, el caso de Ancasti, Catamarca*” IX Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Asociación Especialistas Estudios del Trabajo. Fac. Cs. Económicas UBA Agosto 2009, Buenos Aires.

ZANOLLI, C. E. (2005): “*Tierra, encomienda e identidad: Omaguaca 1540-1638*” – 1ª ed. – Buenos Aires – Sociedad Argentina de Antropología.

ZEMELMAN, H. (2011): “*Conocimiento y sujetos sociales. Contribución al estudio del presente.*” La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia.

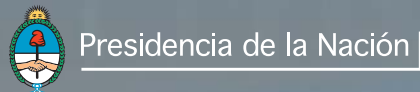
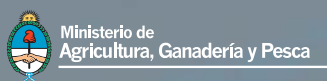
LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN LA PUNA JUJEÑA: ANALISIS DE SISTEMAS GANADEROS, TRAMAS COMERCIALES Y MARCOS NORMATIVOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO.

MESA AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO CON JUSTICIA SOCIAL DE LOS TERRITORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, OCTUBRE DE 2014.



En esta publicación se presentan los resultados de trabajos interinstitucionales desarrollados en el marco de la Mesa Agropecuaria para el Desarrollo con Justicia Social de los Territorios de la provincia de Jujuy, relacionadas a la ganadería en la Puna de la provincia. Su objetivo es aportar información actualizada para contribuir en el diseño de políticas inclusivas y propuestas de desarrollo que permitan el fortalecimiento de las familias productoras de la región andina.

La ganadería es una de las actividades históricas en la Puna jujeña, que a pesar de atravesar por procesos socio-históricos que se sucedieron en el territorio - como la disminución de la población - y las particularidades ambientales, en la actualidad se constituye como una de las actividades productivas más importantes para las familias de la región. Este libro es una invitación a conocer la realidad no sólo de estas prácticas ganaderas, sino también de los sujetos que intervienen en ella, las condiciones de producción y las normativas que regulan la actividad.



ISBN 978-987-521-640-2



Ministerio de
Agricultura, Ganadería y Pesca
Presidencia de la Nación